

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 183 • Viernes, 6 de octubre de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros
INSERCIONES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. — ..... 6.782

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real. — ..... 6.782

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Expropiaciones. Córdoba. — ..... 6.782

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. — ..... 6.783

— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba. — ..... 6.783

— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Recaudación-Vía Ejecutiva. Ciudad Real. — .. 6.784

— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva 14050. Córdoba. — ..... 6.784

— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Sección Programas Especiales. Córdoba. — . 6.792

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. — ..... 6.795

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. — ..... 6.798

— Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba. — ..... 6.798

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Dependencia Provincial. Córdoba. — (Corrección de errores) ..... 6.798

### AYUNTAMIENTOS

Guadalcazar e Iznájar ..... 6.798

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Área de Cooperación con los Municipios y Medio Ambiente. Servicio Central de Cooperación. — ..... 6.806  
Ayuntamientos. — Peñarroya-Pueblonuevo y Rute ..... 6.807

### OTROS ANUNCIOS

Notaría de Marta Navarro Redondo. Espejo (Córdoba). — ..... 6.808

Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río (Córdoba). — ..... 6.808

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

Núm. 9.075

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por la Jefatura Provincial de Tráfico, a la persona denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictará la oportuna Resolución.

#### NOTIFICACIÓN

Art.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente: 140401875719. Denunciado/a: D. Bravo.

Identif.: 44273350. Localidad: Málaga. Fecha: 22-11-2005.

Cuantía euros: 300,00. Susp.: 1.

Precepto: R.D. 13/92. Art.º: 052.

Córdoba, 1 de septiembre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

#### Secretaría General

Núm. 9.092

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente de denegación de renovación de la licencia de armas tipo «E» que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Interesado: Don Francisco José Rodríguez Medina.

D.N.I.: 30.513.860-J. Localidad: Córdoba.

Precepto: R. Decreto 137/1993. Art.º: 97.2, 97.5 y 98.1.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

— Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 14 de septiembre de 2006.— El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-4-97 (B.O.P. 2-5-97), el Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

## ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
COMISARÍA DE AGUAS  
CIUDAD REAL

Núm. 8.851

Información Pública sobre solicitud de Concesiones y Autorizaciones Administrativas ARID 2/06

SOLICITANTE: Obras, Excavaciones y Áridos Belalcázar, S.L., con domicilio en C/ Lope de Vega, nº 27, t.m. Belalcázar, (Córdoba); CIF: B-14727077.

SOLICITUD: Solicitud de autorización administrativa para la limpieza y acondicionamiento del cauce del río Zújar, en el paraje de El Renal en el t.m. de Belalcázar (Córdoba).

DESCRIPCIÓN: Se pretende autorizar una limpieza y acondicionamiento en los terrenos de dominio público hidráulico del cauce del río Zújar, mediante la extracción y posterior aprovechamiento de 1024 m<sup>3</sup> de áridos. La actuación está orientada al encauzamiento del río con aprovechamiento parcial de materiales.

TERRENOS AFECTADOS: Paraje «El Renal», Polígono 1, Parcela 1, concretamente en tres zonas de actuación:

- 1.- 1.200 m. aguas abajo de la confluencia del arroyo Mojón.
- 2.- 1.296 m. aguas abajo de la confluencia del arroyo Mojón.
3. 1.418 m. aguas abajo de la confluencia del arroyo Mojón.

En el término municipal de Belalcázar (Córdoba).

En el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) y en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana (Carretera de Porzuna, 6 – Ciudad Real) se admitirán reclamaciones durante VEINTE DÍAS a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de quienes puedan considerarse perjudicados con la actuación de que se trata.

Ciudad Real, a 6 de septiembre de 2006.— El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

#### Ministerio de Fomento

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía

Occidental

Expropiaciones

CÓRDOBA

Núm. 9.107

ANUNCIO

Refº Proyecto: 43-CO-4080

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «CO-32 Nuevo acceso al Aeropuerto de Córdoba. Tramo: A-IV a N-437.» Provincia de Córdoba

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de la Indemnización por Rápida Ocupación acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dicha Indemnización por Rápida Ocupación.

LUGAR: Ayuntamiento de Córdoba

FECHA: miércoles, 11 de octubre de 2006

HORA: 13:00

FINCA: Nº

14-001.012,12.5

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

RUBIO LEMA, FRANCISCO

MERINA MORAL, ROSA MARIA

LOPEZ MORAL, MANUEL

LOPEZ CAMPOS, MANUEL

LOPEZ CAMPOS, JORGE

LOPEZ CAMPOS FERNANDO

CAMPOS URBANEJA, RAFAELA

14-001.012.4

SÁNCHEZ GOMEZ, ANA MARIA

FERNANDE MORA, MANUEL

14-001.012.6

PUERTO SOLDADO, ANDRES

PEREZ PEÑA, MARIA ANGELES

14-001.018

RUZ BLANCO, JOSE

PEREZ CENTELLA, ISABEL

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, José Artacho Lara.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.076

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta inicial subsidio desempleo, a don Juan Castro Masedo, con domicilio en Córdoba, Avd. de la Viñuela, 1-3.<sup>ª</sup>-I, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de septiembre de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vigarra.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.080

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S. ha comunicado a doña Tamara García Huertas, con DNI 30.983.468, la Resolución por la que se le suspende el pago de la pensión de orfandad, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo superiores al 75% del salario mínimo interprofesional en cómputo anual y se fija en un total de 357,65 euros el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 20-4-2006 a 30-6-2006. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 357,65 euros se establece mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982 en el plazo de 30 días, en caso de no recibir comunicación de usted en el plazo indicado, se procederá a dar traslado del procedimiento de reintegro a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4, R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 3, R.D. 1.465/2001, de 27 de diciembre, de modificación parcial del régimen jurídicos de las prestaciones de muerte y supervivencia.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en su expediente, Pintor Serrano Muñoz, 4, de El Higuera, la comunicación arriba expresada se publica el

presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4<sup>º</sup> de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27-11-92) para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad, reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba, a 15 de septiembre de 2006.— El Director Provincial, p.d. el Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.081

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S. ha comunicado a doña Esperanza María Garrido López, con DNI 30.549.414, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de incremento de porcentaje de su pensión de viudedad por un total de 1.849,26 euros percibidos indebidamente durante el período de 1-1-2005 a 31-12-2005, ya que se ha comprobado que los ingresos de su unidad familiar divididos entre el número de miembros que la compone supera en cómputo anual el 75% del salario mínimo interprofesional. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 1.849,26 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución o mediante descuentos mensuales de 52,39 euros en el importe de su pensión.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en su expediente, Per. García Niefra, 1 PI-1 P-3, de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4<sup>º</sup> de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27-11-92) a efectos de darle el trámite de audiencia a la interesada, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 15 de septiembre de 2006.— El Director Provincial, p.d. el Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.082

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S. ha comunicado a don Diego Calderón Valbuena, con DNI 30.029.792, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de pensión de jubilación por un total de 60,62 euros percibidos indebidamente durante el período de 30-6-2006 a 30-6-2006, ya que se ha comprobado que ha simultaneado el trabajo con el

disfrute de la pensión de jubilación. Dicha deuda ha sido cancelada ya que se descuenta del importe de 303,10 euros que le corresponde por liquidación de 1/6 de la parte proporcional de la paga extra de noviembre de 2006, quedándole por recibir la cantidad de 206,11 euros que se le abonará mediante transferencia a su cuenta bancaria.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en su expediente, Del Sindicato, 5, de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27-11-92) a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 15 de septiembre de 2006.— El Director Provincial, p.d. el Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 9.083

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S. ha comunicado a doña Carmen Martínez Pérez, con DNI 1.582.724, la Resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores al límite establecido para tener derecho al citado complemento y se fija en un total de 4.210,01 euros el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 1-1-2005 a 30-6-2006. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 4.210,01 euros se establece mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982 en el plazo de 30 días, en caso de no recibir comunicación de usted en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 70,17 euros en el importe de su pensión a partir de la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4, R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 5, R.D. 2.350/2004, de 23 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2005, artículo 6, R.D. 1.611/2005, de 30 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2006.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en su expediente, Gran Capitán, 9 PI-5 pta-4, de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27-11-92) para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad, reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba, a 15 de septiembre de 2006.— El Director Provincial, p.d. el Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Recaudación - Vía Ejecutiva**  
**CIUDAD REAL**

Núm. 9.078

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de revisión de oficio alta indebida de la trabajadora que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27):

N.A.F./C.C.C.: 13102200834.

Trabajadora/Razón social: Mariora Zwurcsek.

Régimen: R.E.A.

Resolución: Dejar sin efecto el acuerdo de revisión de oficio adoptado con fecha 25-4-2006, declarando debida su situación de alta y baja desde el 6-3-2006 al 31-3-2006 en el Régimen Especial Agrario, en el código de cuenta de cotización 13102200834 correspondiente a la empresa Explotaciones Agrícolas Felguera, S.L.

Ciudad Real, a 18 de agosto de 2006.— El Jefe de Sección de Inscripción y Afiliación, Ángel García Bermejo.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14050**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.077

**Edicto sobre notificación a (deudores)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 18 de septiembre de 2006.— El Recaudador Ejecutivo, Juan A. Huertas Sarmiento.



14 05 06 00576736	CL JOSE MARIA PEMAN 2	14620	CARPIO (EL)	14 05 218 06 006691140	14 05
07 140043465390	0611 FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00576837	AV ANDALUCIA 1	14430	ADAMUZ	14 05 218 06 006691241	14 05
07 111023849263	0521 SILVA GIL FRANCISCO ALONS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00576938	CL LA PALMERA 3 1º 1	14006	CORDOBA	14 05 218 06 006691342	14 05
07 140052672209	0521 PIQUERAS JIMENEZ AURORA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00577140	PJ POETA MANUEL REINA 3 2 I	14014	CORDOBA	14 05 218 06 006691544	14 05
14 0066265545	0611 PENA PEREZ JOSEFA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00577241	PT PINTOR JUAN MIRO 1 3	14011	CORDOBA	14 05 218 06 006691645	14 05
07 141013104847	0521 MOLINA RUEDA FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00577544	CL BARTOLOME POLO RAIGON 13 3 1	14011	CORDOBA	14 05 218 06 006691948	14 05
07 141043020758	0611 ROMERO CUJILAN AMADOR SATURNIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00577847	CL SEBASTIAN DE BELALCAZAR 30 BJ 6	14006	CORDOBA	14 05 218 06 006692251	14 05
10 14108160754	0111 PINTURAS Y REVESTIMI ENTOS.HNOS.MAESTRE S .L.	14014	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 05 06 00582594	PG GRANADAL, C/ PLATA, OFIC. 10 1			14 05 218 06 006802082	14 05
10 14106564803	0111 S.COOP. ANDALUZA ASE MCOOR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00582695	CL EL NOGAL 17 BJ	14006	CORDOBA	14 05 218 06 006802183	14 05
10 14107057883	0111 DOBLARE VILCHES MARIA PILAR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00582796	CL JUAN BAUTISTA ESCUDERO, PARC. 21 8	14014	CORDOBA	14 05 218 06 006802284	14 05
07 140059077239	0521 MOHEDANO VIELVA MARIA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00582800	AV ALMOGAVARES 39 4 G	14006	CORDOBA	14 05 218 06 006802385	14 05
07 141031407939	0521 ZHENG - LILI		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00583305	CL L.SIMON BOLIVAR 2 2 2 C	14013	CORDOBA	14 05 218 06 006802890	14 05
07 141037187826	0521 EXPOSITO CORDOBA JUAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00583406	AV NTRA SRA MERCED 5 4 1 1	14014	CORDOBA	14 05 218 06 006802991	14 05
07 141043501415	0611 ZLATAR - IOAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00583507	CL NOTARIO 3	14600	MONTORO	14 05 218 06 006803092	14 05
10 14102332670	0613 GARCIA CRIADO JESUS MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00583608	CL STA. RAFAELA MARIA 64	14630	PEDRO ABAD	14 05 218 06 006803193	14 05
07 080316781919	0521 MARTINEZ DIAZ MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00588557	AV LIBIA 65 2 B	14014	CORDOBA	14 05 218 06 006862912	14 05
10 14105106971	0111 COM IV-HARYSOFT,S.L. L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00588658	CL ESCRITOR HOYOS DE NORIEGA (LOCAL 7	14014	CORDOBA	14 05 218 06 006863013	14 05
10 14108223806	1211 BARRIOS RABADAN AURORA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00589163	CL PTA. GARCIA NIELFA 1 B 4	14007	CORDOBA	14 05 218 06 006863417	14 05
07 231037813932	0611 MIHAI - GHEORGHE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00589971	CL CABALLEROS 80	14640	VILLA DEL RIO	14 05 218 06 006864124	14 05
10 14009651688	0111 ESPEJO MORALES MIGUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00593510	CL CARAVACA DE LA CRUZ 17	14007	CORDOBA	14 05 218 06 006951424	14 05
10 14108084265	0111 SERVIVENTA, S.COOP.A NDALUZA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00594722	CL ESTRELLA ALTAIR, S/N 0	14014	CORDOBA	14 05 218 06 006952535	14 05
07 221003909620	0611 ESPINAR BIQUE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00199446	CL CARRETERA ROMANA 5 1 D	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 06 006129954	14 05
07 080240865069	0611 GONZALEZ APARICIO JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00284322	AV CARLOS III 28	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006130156	14 05
10 14106782243	1211 DIAZ MARQUEZ VANESSA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00482564	AV 28 DE FEBRERO 2 3 3	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006130661	14 05
07 141001723616	0521 ORTIZ LARA RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00485800	CL SANTA ANA DE LA ALBAIDA 1	14012	CORDOBA	14 05 313 06 006130762	14 05
01 0307934045	2300 YOLANDA PONFERRADA S ANCHEZ		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00243848	PATIO LA VOZ DEL PUEBLO, 9-BJ 2 0	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006211800	14 05
07 140067771368	0521 ABAD ROSALES BERNARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00265093	AV MINISTERIO VIVIENDA 3 1 A	14001	CORDOBA	14 05 313 06 006212608	14 05
07 140056928687	0521 GONZALEZ CASTRO FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00270248	CL PLATERO BERNABE REYES 10	14006	CORDOBA	14 05 313 06 006212810	14 05
07 140069092790	0521 LOPEZ MORENO MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00004537	CT DE TRASSIERRA 100 2 2	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006213113	14 05
07 141006244220	0611 BARRON RODRIGUEZ GLORIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00094160	CL VIRGEN DE ARACELI 7 1 8	14900	LUCENA	14 05 313 06 006214123	
14 05 07 141014325835	0611 GARCIA GOMEZ DANIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00115479	CT ROMANA 3 BJ D	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 06 006214527	14 05
07 140059804840	0611 CASTILLA CASTILLA MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00117196	CL MADERO 12	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 06 006214628	14 05
07 140073675739	0611 CASTEJON ALVAREZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00174487	PT PERIODISTA LADIS 8 1 D	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006214931	14 05
07 140077355574	0611 BELMONTE PUGA GONZALO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00236529	BD DUQUE DE ALBA 3 3 3	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 06 006215739	14 05
07 140053141445	0521 LEON CRIADO JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00255525	CL JUAN VACAS 26	14430	ADAMUZ	14 05 313 06 006216143	14 05
10 14105224785	0111 RODRIGUEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00287352	UR LAS QUEMADILLAS MODULO O CAMINO 1 1	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006216345	14 05
07 141016711530	0521 ARROYO GARRIGUET RAFAEL ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00288564	CL PARCELACION LAS QUEMADAS S/Nº 0	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006216446	14 05
07 140069840401	0521 JIMENEZ MARTINEZ PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00324536	PZ DE CAPUCHINOS 1 1 1	14001	CORDOBA	14 05 313 06 006216547	14 05
07 140071090889	0521 SANCHEZ LOPEZ JUAN RICARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00428206	CL CONQUISTADOR RUIZ TAFUR 9 4 3	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006217355	14 05
07 140067476631	0521 MEZCUA MORENO ANTONIO ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00435276	CL MADRID KM. 398 0	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006217658	14 05
07 140076459841	0721 ROMERO HIDALGO ARTURO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00436892	AV LIBIA 47	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006217961	14 05
07 281185040650	0521 AMO NAVARRO MARTA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00455888	CL ALFONSINA STORNI 8 3 1 3	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006218466	14 05
07 140052013215	0521 PESO GONZALEZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00472460	CL GENOVESES 4 IZ 2 2	14006	CORDOBA	14 05 313 06 006219173	14 05
07 141007965766	0521 DELGADO MUÑOZ FRANCISCO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00480140	CL DR. MANUEL VILLEGAS 12 4 4	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006219476	14 05
07 140070730474	0521 ROLDAN LEON FRANCISCO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00487416	CL S.BOLIVAR_(URB.PERLAS-II) 10 BJ B	14013	CORDOBA	14 05 313 06 006219678	14 05
10 14107276034	0111 CARRACEDO CORTES INMACULADA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00495193	CL ISLAS CANARIAS 3	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006220284	14 05
07 140077846537	0521 COCA RUEDA MARIA ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00508230	CL MALAGA 27	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 06 006220587	14 05
07 140070752302	0521 RODRIGUEZ ALVAREZ JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00538845	CL CONCHITA CITRON 4	14001	CORDOBA	14 05 313 06 006220991	14 05
10 14106012004	1211 LUQUE LEON JUAN MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00545212	CL CARDENAL PORTOCARRERO 45	14012	CORDOBA	14 05 313 06 006221294	14 05
07 140076551787	0521 BERMUDEZ BELTRAN MARIA CABEZA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 00 00016693	CL JOSE SANCHEZ 5	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 06 006323045	14 05
10 14104592669	0111 DIAZ TIRADO ANTONIO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		



14 05 06 00451444	CL HIST. JAEN MORENTE 10 3 2	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006342647	14 05
07 140053742037	0521 TENA FERNANDEZ MANUEL			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00451444	CL HIST. JAEN MORENTE 10 3 2	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006342748	14 05
10 14107763256	0111 MARTINEZ GALAN MIGUEL ANGEL			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00451949	CL BATALIA DEL SALADO 15	14012	CORDOBA	14 05 313 06 006342849	14 05
10 14106220350	0111 BARRERA MORALES JOSE			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00459427	CL ANZARINO 19	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 06 006343253	14 05
07 140027997328	0521 LINDO AMIL ANDRES			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00460235	AV 28 DE FEBRERO 9	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006343455	14 05
07 140063309772	0521 NAVARRO JIMENEZ RAFAEL			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00461649	CL POETA GABRIEL CELAYA 14 1 A	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006343758	14 05
07 141001712300	0521 SANCHEZ MAESTRE ALFONSO			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00462558	AV JESUS RESCATADO 34 2 3	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006343859	14 05
07 141001854463	0521 CIELOS FLORES MARIA NIEVES			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00462659	CL PRIM 5	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 05 313 06 006343960	14 05
07 141041986902	0611 CUADRADO PEREZ ALMUDENA			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00468117	ZZ FINCA EL VILLAR 0	14620	MARUANAS	14 05 313 06 006344768	14 05
07 141017941511	0521 GONZALEZ ROSALES JOSEFA			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00477413	CL MARCOS REDONDO 13	14010	CORDOBA	14 05 313 06 006345778	14 05
07 141007965766	0521 DELGADO MUÑOZ FRANCISCO JOSE			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00480140	CL DR. MANUEL VILLEGAS 12 4 4	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006346081	14 05
07 141001723616	0521 ORTIZ LARA RAFAEL			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00485800	CL SANTA ANA DE LA ALBAIDA 1	14012	CORDOBA	14 05 313 06 006346485	14 05
07 141002644510	0521 CARMONA GONZALEZ PILAR			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00487719	CL ALCALDE PINEDA INFANTA Y CASTILL 1 1°	14006	CORDOBA	14 05 313 06 006346889	14 05
07 141042152307	0611 KASZTNER - KATALIN NELLY			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00561376	CL MESONES 35	14430	ADAMUZ	14 05 313 06 006349923	14 05
07 140070908310	0521 JIMENEZ LUQUE ANGEL			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 01 00042891	CL P.J. PINTOR TORRADO 1 IZ 3 B	14006	CORDOBA	14 05 313 06 006396100	14 05
07 141021645190	0611 LEON SERRANO ROCIO			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00070417	CL MIGUEL CERVANTES 1 2	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 06 006397009	14 05
07 140077355574	0611 BELMONTE PUGA GONZALO			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00236529	BD DUQUE DE ALBA 3 3 3	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 06 006397716	14 05
07 141029945562	0611 ONDONO RODRIGUEZ JUAN ANGEL			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00285736	AV ANDALUCIA 36	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 06 006397918	14 05
07 141012705127	0521 AGUDO GARCIA RAFAEL			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00300486	CL LUIS VALENZUELA 5 3 3	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006398019	14 05
07 141016911590	0521 JIMENEZ HERNANDEZ RAFAEL MANUEL			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00452858	CL SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE 20	14012	CORDOBA	14 05 313 06 006398827	14 05
07 141025728587	0611 MIRANDA BIOQUE ESTRELLA MARIA			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00485594	RD POZOBLANCO 26	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 06 006399130	14 05
10 14107276034	0111 CARRACEDO CORTES INMACULADA			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00495193	CL ISLAS CANARIAS 3	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006399231	14 05
14 05 07 140068837964	0111 CALVO FERNANDEZ JUAN CARLOS			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 90000329	CL MUSICO INFANTAS 9 1 2 0	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006399938	14 05
07 140074501047	0521 LOPEZ CASADO MIGUEL ANGEL			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 95 00074233	CL ESTRELLA ALTAIR 3	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006531900	14 05
07 141005222888	0521 MOHEDANO JURADO PEDRO			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 02 00238134	CL EMPEDRADA 1 2 2	14001	CORDOBA	14 05 313 06 006533011	14 05
07 141002662694	0521 MORALES CARMONA RAFAEL			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 02 00240457	CL EMPEDRADA BAJA 41	14830	ESPEJO	14 05 313 06 006533112	14 05
07 141002694222	0521 GARCIA JURADO LUIS ALBERTO			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 03 00164706	CL RIO GUADAJEZ 5	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006533819	14 05
10 14106231666	0111 MESA RAMIREZ PEDRO LUIS			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 03 00212495	CL ESCUELAS (LLANOS DEL ESPINAR) 4	14858	CASTRO DEL RIO	14 05 313 06 006534021	14 05
10 14106231666	0111 MESA RAMIREZ PEDRO LUIS			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 03 00212495	CL ESCUELAS (LLANOS DEL ESPINAR) 4	14858	CASTRO DEL RIO	14 05 313 06 006534122	14 05
10 14101862020	0111 VENTICOR, S.L.			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 03 00229471	CL ESPIEL, ESQUINA AV. IGUALDAD 37	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006534627	14 05
07 141001090890	0611 ALBA MONTERO ROSA			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 03 90002264	CL MORENTE 0029 00 00000 0	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006534829	14 05
07 290084483838	0521 RAMIREZ PEÑA MANUEL ANTONIO			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 04 00001550	CL ABEN MAZARRA 13	14006	CORDOBA	14 05 313 06 006534930	14 05
07 140073834272	0521 CARRASCO MONTENEGRO DAVID			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 04 00036108	AV DE LIBIA 55 2 C	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006535132	14 05
07 140073526805	0521 COCA VALENZUELA ANA			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 04 00042471	CL SANCHO EL GRASO 7 4 2	14006	CORDOBA	14 05 313 06 006535233	14 05
07 140049518291	0611 LOPEZ MOYA DOLORES			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 04 00067531	CL HAZA DEL DEMONIO 3 1 4	14610	ALCOLEA	14 05 313 06 006535940	14 05
07 140068189680	0611 AGENJO FERNANDEZ JOAQUINA			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 04 00085214	CL FRAY CEFERINO 28	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 06 006536344	14 05
07 140068189680	0611 PEREZ PARRAS PEDRO			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 04 00085214	CL CONSTITUCION 26	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 06 006536445	14 05
07 140072363108	0611 TORRES MORENO ISIDRO			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 04 00216162	CL GRUPOS ESCOLARES 1	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 06 006537455	14 05
07 141027182274	0521 OLIVA DE LAS HERAS ALVARO			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 04 00216667	CL PROF. LUCENA CONDE 2 1 C	14012	CORDOBA	14 05 313 06 006537556	14 05
07 141031921837	0521 ORTIZ ESCRIBANO ANTONIA			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 04 00253144	CL PINTOR MONROY 8 2 1	14012	CORDOBA	14 05 313 06 006537758	14 05
07 141034243167	0611 HINOJOSA LOPEZ FRANCISCO MANUE			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 04 00307607	PT PERIODISTA LADIS 10 1 A	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006538869	14 05
07 140061803040	0611 RUIZ AGREDA ANDRES			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 04 00312960	CL ALTOZANO 44	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006538970	14 05
07 141013449300	0521 ARJONA VARO ANTONIO JESUS			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 05 00016432	CL MARINO L CORDOBA ARCE 2 1 3 B	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006539778	14 05
07 141001280244	0521 NIETO JURADO JOSEFA			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 05 00025627	CL SAN JUANARIO 8	14009	CORDOBA	14 05 313 06 006539980	14 05
07 141016359603	0521 MCELYEA LOPEZ JUANITA LEE			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 05 00032600	CL LAGUNA LAS CUEVAS PAR.34 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 05 313 06 006540283	14 05
07 140068634668	0521 LARRUBIA GONZALEZ JUAN MANUEL			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 05 00118684	CL GABRIEL R. BEJARANO 118 C 11	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006541091	14 05
07 141035018056	0521 AGUILERA FERNANDEZ JUAN DAVID			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 05 00137074	CL HISTOR.JAEN MORENTE 7 1 A	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006541192	14 05
07 140068193421	0521 MARIN ARJONA ANTONIA			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 05 00164962	CL LOPERA 46	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 06 006541394	14 05
10 14104258324	0111 POLIPISPARK S.L.			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 05 00168396	PG IND.VIRGEN DE LA ESTRELLA PAR.1 0	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 06 006541596	14 05
07 140070714815	0521 AGUADO CABALLERO JOSE			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 05 00184261	CL PLATERO SANCHEZ DE LUQUE 9	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006541600	14 05
10 14107716372	0111 CABRERA PUNTAS FRUCTUOSO			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	



14 05 05 00197395	CL CORTIJO CAMPIÑUELA BAJA, S/N 0	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006541903	14 05
10 14107764569	0111 GARCIA MARTINEZ ALFONSO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00206287	CL HUERTOS FAMILIARES 55	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 06 006542105	14 05
07 141041517359	0521 LEON GAGETE FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00212452	CL LOS OLIVOS 3 1 1	14006	CORDOBA	14 05 313 06 006542307	14 05
07 140067771368	0521 ABAD ROSALES BERNARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00265093	AV MINISTERIO VIVIENDA 3 1 A	14001	CORDOBA	14 05 313 06 006543822	14 05
07 140077875132	0521 GARCIA SEVILLANO LUIS MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00267319	CL ALFONSINA STORNI 8 1 BJ 2	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006543923	14 05
07 140056928687	0521 GONZALEZ CASTRO FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00270248	CL PLATERO BERNABE REYES 10	14006	CORDOBA	14 05 313 06 006544024	14 05
10 14107312006	0111 REDONDO HERRUZO ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00009688	CL PINTOR ARBASIA 11 1 4	14006	CORDOBA	14 05 313 06 006544529	14 05
07 141006470047	0611 PENALBA CAPITAN MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00024745	CL HUERTO 63	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006545236	14 05
07 140070227791	0611 VALDERRAMA AMAYA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00048791	PT LA VOZ DEL PUEBLO 12 1 3	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006545943	14 05
07 140036808665	0611 GUIASDO MAESTRE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00050209	CL ESCRITOR J ALFONSO DE BAENA 8	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006546044	14 05
07 140048249009	0611 HINOJOSA CARMONA JOAQUIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00052835	PT PERIODISTA LADIS 10 22 1 A	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006546751	14 05
07 141021645190	0611 LEON SERRANO ROCIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00070417	CL MIGUEL CERVANTES 1 2	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 06 006549680	14 05
07 141033302065	0611 ABID - HASSAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00074255	CL CALVARIO 14	14430	ADAMUZ	14 05 313 06 006550286	14 05
07 141027445184	0611 SALAS ROSA DANIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00079612	CL CARRERAS 33	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 05 313 06 006551195	14 05
07 141013375336	0611 CARRASCO MEJIAS ANTONIO CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00082238	CL RONDA POZOBLANCO 10	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 06 006551502	14 05
07 140075590679	0611 DELGADO EXPOSITO LEONARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00084763	CL DOÑA GUIOMAR 11	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 06 006552209	14 05
07 140057156740	0611 EXPOSITO MIRALLES DIEGO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00086783	CL MOLINO 19	14600	MONTORO	14 05 313 06 006552411	14 05
07 141024124249	0611 NAVARRO MOYANO JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00088100	RD SUR 3 3 2 1	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006552815	
14 05 07 140070165349	0611 CUADRADO MUÑOZ PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00089615	ZZ FINCA EL VILLAR 0	14620	MARUANAS	14 05 313 06 006553219	14 05
07 140071492532	0611 ALCAIDE JURADO SALVADOR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00089817	CL JOSE DE LA PEÑA AGUALLO 14 2 2A 2 2	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006553421	14 05
07 141017925141	0611 AMIL PEREZ JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00090221	CL PINTOR RODRIGUEZ LUNA 1 1 3 IZQ	14600	MONTORO	14 05 313 06 006553522	14 05
07 141039228664	0611 FRANCO GALAN OSCAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00090322	CL RONDA DE POZOBLANCO 20	14420	VILAFRANCA DE CORDO	14 05 313 06 006553623	14 05
07 140069309628	0611 JMENEZ GARCIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00091433	CL MARINO PEDRO DE LOS RIOS 12	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006553926	14 05
07 141025320682	0611 SALGUERO FERNANDEZ FRANCISCA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00092645	PT LA VOZ DEL PUEBLO 15 1º	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006554229	14 05
07 141006244220	0611 BARRON RODRIGUEZ GLORIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00094160	CL VIRGEN DE ARACELI 7 1 8	14900	LUCENA	14 05 313 06 006554532	14 05
07 140065022329	0611 GARCIA LOPEZ MARIA PAULA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00096079	CL ALTA DE SAN ROQUE 14	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006554734	14 05
07 141018398421	0611 LAHRECH - HAMID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00097901	CL PATIO JOSE DE LA PEÑA AGUAYO 8 B 2	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006555542	14 05
07 140075998281	0611 SALAZAR GARCIA MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00101638	CL CUARTEL 24 1 A	14610	ALCOLEA	14 05 313 06 006556047	14 05
07 230067102275	0611 SERRANO BLANCO SEBASTIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00107803	CL SISTIA 1 2 B	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 06 006557057	14 05
07 140072068367	0611 GARRIDO REDONDO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00114065	UR TRASTORRE 17	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 313 06 006558168	14 05
07 140072068367	0611 GARRIDO REDONDO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00114065	UR TRASTORRE 17	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 313 06 006558269	14 05
07 140052003616	0611 MARTINEZ LOPEZ SALVADOR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00116388	CL REINA SOFIA 3	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 06 006558673	14 05
07 141014565507	0611 RODRIGUEZ ESPINO JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00119422	AV ANDALUCIA 5	14600	MONTORO	14 05 313 06 006559279	14 05
07 140053367676	0611 MESONES LUQUE FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00128920	CL HERMANO JUAN FERNANDEZ 4 B 4 1	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006560491	14 05
07 280396331886	0611 UTANDE GOMEZ RAQUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00130839	CL EL MOLINO 5	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 06 006560693	14 05
07 231000678389	0611 LOPEZ MALAGON JOAQUIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00132556	PJ CHICLANA 1 3º	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006560794	14 05
07 140053530354	0521 NAVAJAS SERRANO RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00157818	CL D.NEVADO REY, S/N (TALLER) 0	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006560895	14 05
07 230062066864	0611 GARCIA ALANZABES MARIA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00158626	CL SAN JUAN 16	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006561202	14 05
07 140057898283	0611 RUANO CABRERA JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00159333	CL ALCALDE DIEGO OLAYA PAVON 7	14600	MONTORO	14 05 313 06 006561303	14 05
07 140073675739	0611 CASTEJON ALVAREZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00174487	PT PERIODISTA LADIS 8 1 D	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006562111	14 05
07 140061289445	0611 HEREDIA CAMPOS ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00176612	CL ANZARINOS 15	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 06 006562313	14 05
07 140067343457	0611 ARROYO MORENO MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00176713	CL LA VENTA 10	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 06 006562414	14 05
07 140067343457	0611 ARROYO MORENO MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00176713	CL LA VENTA 10	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 06 006562515	14 05
07 101004275487	0611 MARTIN SANCHEZ MARIA LORENA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00193988	CL DOCTOR MARAÑON 4	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 06 006563323	14 05
07 140071105340	0611 CARMONA MUÑOZ ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00212984	CL ARCOS FRONTERA 28 5 3 A	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006564434	14 05
07 140073823259	0521 MONTORO CAÑETE JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00219048	CL PINTOR LOZANO SIDRO 22	14012	CORDOBA	14 05 313 06 006565141	14 05
07 140059002467	0611 AGUILAR AGUILAR ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00224506	CL ZARAGOZA 1	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 06 006565646	14 05
07 141019705190	0521 PORRAS GOMEZ FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00232788	CL EL AVELLANO 2 2 D	14006	CORDOBA	14 05 313 06 006566454	14 05
07 140048632561	0611 VELASCO CUENCA PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00239862	CL SATURNO 1 1 1 2	14006	CORDOBA	14 05 313 06 006567363	14 05
07 141001300250	0611 CEREZO NIETO ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00242589	CL RAMON Y CAJAL 14	14430	ADAMUZ	14 05 313 06 006568070	14 05
07 140058621945	0521 CASAN CALLEJAS ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 05 06 00250067		CL LA PALMA 5 2 I	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 06 006569484	14 05
07 140058621945	0521	CASAN CALLEJAS ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00250067		CL LA PALMA 5 2 I	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 06 006569585	14 05
07 141022157876	0521	PEREZ CAMARGO NATALIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00258151		CL PABLO PICASSO 45 2	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 06 006570191	14 05
07 141005084866	0521	FERNANDEZ BAENA FRANCISCO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00276440		CL RAIMUNDO LULIO 9 3 A	14006	CORDOBA	14 05 313 06 006570902	14 05
07 141005173075	0521	RUIZ NAVA MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00276541		CL HNOS JUAN FDEZ. 23	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006571003	14 05
07 141002947735	0611	MADUEÑO BAUTISTA PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00286342		AV ALMOGAVARES 47 3° 2	14006	CORDOBA	14 05 313 06 006571508	14 05
07 140077213209	0611	DELGADO URBANO MARIA DOLORE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00286948		CL LA BARCA 38	14610	ALCOLEA	14 05 313 06 006571710	14 05
07 141029669114	0611	CASTILLO GARCIA URSULA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00297052		AV CARLOS III 41 3 4	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006571912	14 05
07 061009391192	0611	ETTAYAA - ABDELWAHED		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00297355		CL CUESTA MESONES 21	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 313 06 006572013	14 05
07 141027411337	0611	PELEGRIN MOLINA MARIA ROSARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00297658		CL HERMANO JUAN FERNANDEZ 4 4 1	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006572215	14 05
07 141013953700	0611	RAMIREZ VALDERRAMA MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00298163		PJ ESCULTOR FELIPE RIVAS 1 B D	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006572417	14 05
07 141001787977	0521	RODRIGUEZ CARRASCO FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00299880		CL BLAS INFANTE 1 2 1	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006572619	14 05
07 140059542031	0611	MERINO SANCHEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00304732		CL LA VENTA 3	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 06 006572821	14 05
07 140059542031	0611	MERINO SANCHEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00304732		CL LA VENTA 3	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 06 006572922	
14 05 07 140075306753	0611	LOPEZ MOLINA ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00313523		CL POZUELA ROMERA 2	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006573023	14 05
07 080521431711	0611	VALVERDE ALCALDE JUAN DIEGO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00314129		CL CARDENAL CISNEROS 9	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 06 006573225	14 05
07 141030995283	0611	REYES ROSERO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00316149		BD PABLO IGLESIAS 21	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 06 006573730	14 05
07 140069153519	0611	CARPINTERO RODRIGUEZ FRANCISCA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00316856		CL PALACIOS 29	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006573932	14 05
07 140077592822	0521	LOPEZ CARRASCO FRANCISCO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00318169		CL MANUEL FUENTES BOCANEGRA 19	14005	CORDOBA	14 05 313 06 006574336	14 05
07 140070920232	0521	RUIZ RODRIGUEZ ANTONIO DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00318674		PG LAS QUEMADILLAS MOD.3 BUZ.315 0	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006574437	14 05
07 140070165248	0611	CUADRADO LIÑAN ANA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00319785		CL PEDROCHE 91	14430	ADAMUZ	14 05 313 06 006574538	14 05
07 140078235850	0611	HEREDIA CORTES ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00321203		RD FERROCARRIL 1	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 06 006575043	14 05
07 140068500585	0521	GONZALEZ GARCIA ALFONSO ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00324435		CL POETA PAREDES 46 B	14012	CORDOBA	14 05 313 06 006575245	14 05
10 14004329422	0111	FLORES MOLINA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00332216		CL JUAN DE CERVANTES 13	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006575447	14 05
07 140068995790	0611	CASTRO LEON MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00336862		RD SUR 3 2 2 2	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006575952	14 05
07 141026642714	0521	PEREZ LUQUE MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00356060		CL DOCTOR GOMEZ AGUADO 3	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006576659	14 05
10 14101691864	0111	PANADERIA ARTESANA S ANTA MATILDE S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00407994		CL SANTA FLORA Y MARIA 39	14012	CORDOBA	14 05 313 06 006579386	14 05
07 141002595101	0611	FERNANDEZ ESCUDERO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00410018		CL LAS MORERAS 18 1 E	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006580396	14 05
07 141034127272	0611	HIDALGO CASTRO JUANA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00419718		CL EL CARMEN 35	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006580602	14 05
07 140076237751	0611	GARCIA PEREZ CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00424263		CL RONDA SUR 3 2 2 2	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006580905	14 05
07 140076237751	0611	GARCIA PEREZ CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00424263		CL RONDA SUR 3 2 2 2	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006581006	14 05
10 14107386168	0111	T.T. SPORT MOTOS, S. L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00430731		CL LOS METALURGICOS, S/N 0	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006582016	14 05
07 140061128686	0521	GOMEZ SANCHEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00432246		AV CARLOS III 2	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006582218	14 05
07 141020339532	0521	RASERO PERAL MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00436791		PJ TIRSO DE MOLINA 2 1 1	14010	CORDOBA	14 05 313 06 006583430	14 05
07 140076459841	0721	ROMERO HIDALGO ARTURO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00436892		AV LIBIA 47	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006583531	14 05
07 300088598940	0611	KAHOAJI CHAOUCHE ALLAL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00445077		PZ IGLESIA 25 2 2	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 313 06 006584945	14 05
07 231015157459	0611	ARANEGA RIVAS MARIA TERESA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00446794		CL CORDOBA 3	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 06 006585147	14 05
07 140053742037	0521	TENA FERNANDEZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00451444		CL HIST. JAEN MORENTE 10 3 2	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006586157	14 05
10 14107763256	0111	MARTINEZ GALAN MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00451949		CL BATALLA DEL SALADO 15	14012	CORDOBA	14 05 313 06 006586561	14 05
07 141016911590	0521	JIMENEZ HERNANDEZ RAFAEL MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00452858		CL SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE 20	14012	CORDOBA	14 05 313 06 006587066	14 05
07 140070041471	0521	AGUILAR RUIZ MANUEL FRANCISC		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00454070		CL CALLEJON GRANEROS S/N 0	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 06 006587369	14 05
07 140027997328	0521	LINDO AMIL ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00460235		AV 28 DE FEBRERO 9	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006588379	14 05
07 140073201348	0611	PEREZ GARCIA ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00467511		CL FINCA EL VILLAR 0	14620	MARUANAS	14 05 313 06 006589995	14 05
07 141003832051	0521	PEREZ TRIVIÑO MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00467713		CL NEPTUNO 4 1 3	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006590096	14 05
07 141020601129	0521	AGUILA MONTERO FERNANDO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00467814		CL LUIS VALENZUELA 2 4 H	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006590100	14 05
07 141002208414	0521	LOPEZ PRIETO RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00470642		CL AVELLANO 23 1 3	14006	CORDOBA	14 05 313 06 006591009	14 05
07 140068431675	0611	GARCIA VILLAREJO DOLORES CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00472864		CL LA ESTRELLA__N° 3B 0	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 06 006591615	14 05
07 141023775150	0611	CASTRO GARCIA RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00474783		RD SUR 3 2 2 2	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006591817	14 05
07 140067001937	0521	MARTINEZ ORTIZ GONZALO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00480039		CL NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED 1 1 3 2	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006592928	14 05
07 141021372984	0521	VILLAMAYOR AÑOS ANGELA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00481453		CL LA FRATERNIDAD 14	14100	CARLOTA (LA)	14 05 313 06 006593130	14 05
07 140067811481	0521	IZNAJAR CARMONA FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	

14 05 06 00486002		AV CRUZ DE JUAREZ 9 4 4	14006	CORDOBA	14 05 313 06 006593433	14 05
07 140064087691	0611	GARCIA PEREZ JOSE				
14 05 06 00486406		AV DE CAÑETE 52	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 313 06 006593635	14 05
07 141034656934	0521	RODRIGUEZ YUSTE GEMA				
14 05 06 00486810		AV LUIS CAÑETE 10	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006593736	14 05
07 141017922717	0521	CUBERO MARTINEZ LOURDES ROSARIO				
14 05 06 00486911		AV GUERRITA 6 4° 4	14005	CORDOBA	14 05 313 06 006593837	14 05
07 141001988546	0521	DEL SOL PEREZ JACOBO				
14 05 06 00487618		CL PINTOR MONROY 10 2° 1	14012	CORDOBA	14 05 313 06 006594241	14 05
07 140039698255	0521	CORDOBA SANTACRUZ FRANCISCO				
14 05 06 00502974		CL CARTAGO 31 3 C	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006594948	14 05
07 140039698255	0521	CORDOBA SANTACRUZ FRANCISCO				
14 05 06 00502974		CL CARTAGO 31 3 C	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006595049	14 05
10 14108007675	0111	LORA VAQUERO JESUS				
14 05 06 00503479		AV 28 DE FEBRERO 8 3 2	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006595352	14 05
07 141041143305	0611	SALAZAR GARCIA FERNANDO				
14 05 06 00504590		CL PIZARRO 9	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 06 006595958	14 05
07 060064010772	0521	NIETO MILLAN JUAN CARLOS				
14 05 06 00506917		PZ DEL TRUNFO 2	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 06 006596362	
14 05 07 141034044420		0611 FERNANDEZ VARGAS LUISA				
14 05 06 00508937		PT LA VOZ DEL PUEBLO 14 3 3	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006596665	14 05
07 141017481163	0521	GRAU TUDELA JAVIER				
14 05 06 00517122		AV CORDOBA 30 2	14700	PALMA DEL RIO	14 05 313 06 006597069	14 05
07 300088628747	1221	TORRES MORENO MARIA				
14 05 06 00525004		CL GRUPOS ESCOLARES 1	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 06 006597372	14 05
07 140076160151	0521	DOMINGUEZ FRAILE JOSE MIGUEL				
14 05 06 00525307		CL CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ 12 2 1	14010	CORDOBA	14 05 313 06 006597574	14 05
07 140038621858	0521	MORENO MORENO PATRICIO				
14 05 06 00537835		CL RAMIMUNDO LULIO 3 1 A	14006	CORDOBA	14 05 313 06 006598382	14 05
10 14106012004	1211	LUQUE LEON JUAN MANUEL				
14 05 06 00545212		CL CARDENAL PORTOCARRERO 45	14012	CORDOBA	14 05 313 06 006599291	14 05
07 141000168279	0611	SALAZAR MARIN PURIFICACION				
14 05 06 00545313		CL CARTAGO 5 2° IZQ	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006599392	14 05
07 070065656923	0521	PEREZ PRIETO FRANCISCO				
14 05 06 00553700		CL PLATERO PEDRO DE BARES 37	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006600103	14 05
07 140063455373	0111	PEREA SEPULVEDA ANTONIO				
14 05 06 90000834		CL PRIMERO DE MAYO 6 4 4 0	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006601416	14 05
07 141025122945	0521	NAVARRO ARNAU REMEDIOS				
14 05 03 00014758		CL PLATERO HEREDIA 12	14012	CORDOBA	14 05 313 06 006658202	14 05
10 14106231666	0111	MESA RAMIREZ PEDRO LUIS				
14 05 03 00212495		CL ESCUELAS (LLANOS DEL ESPINAR) 4	14858	CASTRO DEL RIO	14 05 313 06 006658404	14 05
10 14106955227	0111	BAREA COMUNICACIONES , S.L.				
14 05 04 00168066		CL TERESA DE CALCUTA 7 8	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006658606	14 05
07 140075599975	0611	FLORES CANTADOR ANTONIO				
14 05 04 00196358		CL MORENTE 8	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006658707	14 05
07 140061803040	0611	RUIZ AGREDA ANDRES				
14 05 04 00312960		CL ALTOZANO 44	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006659212	14 05
07 140052003616	0611	MARTINEZ LOPEZ SALVADOR				
14 05 06 00116388		CL REINA SOFIA 3	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 06 006660525	14 05
07 140053530354	0521	NAVAJAS SERRANO RAFAEL				
14 05 06 00157818		CL D.NEVADO REY,S/N (TALLER) 0	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006660828	14 05
07 230062066864	0611	GARCIA ALANZABES MARIA JOSE				
14 05 06 00158626		CL SAN JUAN 16	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006661030	14 05
07 140059086030	0521	GONZALEZ RAYA FERNANDO				
14 05 06 00171558		CL NOGAL 8 LOC	14006	CORDOBA	14 05 313 06 006661131	14 05
07 140069074303	0521	FALCON MENDEZ ARTURO				
14 05 06 00218745		CL MAESTRO ESCUELA HIERRO 9	14012	CORDOBA	14 05 313 06 006661939	14 05
07 141016711530	0521	ARROYO GARRIGUET RAFAEL ANTONIO				
14 05 06 00288564		CL PARCELACION LAS QUEMADAS S/N° 0	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006662444	14 05
07 140069153519	0611	CARPINTERO RODRIGUEZ FRANCISCA				
14 05 06 00316856		CL PALACIOS 29	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006662545	14 05
10 14107451038	0111	TCOR DESARROLLOS Y S ISTEMAS S.L.				
14 05 06 00408402		CL CONQUISTADOR RUIZ TAFUR 4	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006663454	14 05
07 141034127272	0611	HIDALGO CASTRO JUANA				
14 05 06 00419718		CL EL CARMEN 35	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006663555	14 05
07 141019211807	0521	GOMEZ MARMOL RAFAELA MARIA				
14 05 06 00433761		CL VIRREY PEDRO DE ARAGON 2 2 4	14011	CORDOBA	14 05 313 06 006664060	14 05
07 140039991376	0521	RUIZ RAMOS RAFAEL				
14 05 06 00440128		CL VIRGEN DE LINARES 11 BJ	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006664363	14 05
07 140076366376	0611	MUÑOZ LOPEZ ALFONSO				
14 05 06 00453161		CL ALCALDE F JOSE NIETO 49	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 06 006664868	14 05
07 140052883383	0721	HIDALGO MUÑOZ JUANA				
14 05 06 00474884		CL CARMEN 6 0	14650	BUJALANCE	14 05 313 06 006665171	14 05
10 14106782243	1211	DIAZ MARQUEZ VANESSA				
14 05 06 00482564		AV 28 DE FEBRERO 2 3 3	14007	CORDOBA	14 05 313 06 006665474	14 05
07 280454329301	0611	MIGUEL ALVAREZ RAFAEL				
14 05 06 00299375		CL TORREBLANCA 4	14014	CORDOBA	14 05 313 06 006717917	14 05
07 140053742037	0521	TENA FERNANDEZ MANUEL				
14 05 06 00451444		CL HIST. JAEN MORENTE 10 3 2	14014	CORDOBA	14 05 315 06 006383467	14 05
07 141001723616	0521	ORTIZ LARA RAFAEL				
14 05 06 00485800		CL SANTA ANA DE LA ALBAIDA 1	14012	CORDOBA	14 05 315 06 006384073	14 05
07 410110195042	0521	DE LA CRUZ MENDEZ ANGEL				
14 05 06 00509341		CL ESCULTOR FERNANDEZ MARQUEZ 1 B 4° 7	14012	CORDOBA	14 05 315 06 006384174	14 05
07 140077355574	0611	BELMONTE PUGA GONZALO				
14 05 06 00236529		BD DUQUE DE ALBA 3 3 3	14620	CARPIO (EL)	14 05 315 06 006423075	14 05
10 14107397787	0111	BAREA INFRAESTRUCTUR AS, S.L.				
14 05 06 00430832		CL TERESA DE CALCUTA 7	14011	CORDOBA	14 05 315 06 006423176	14 05
07 141006244220	0611	BARRON RODRIGUEZ GLORIA				
14 05 06 00094160		CL VIRGEN DE ARACELI 7 1 8	14900	LUCENA	14 05 315 06 006638596	14 05
07 141019705190	0521	PORRAS GOMEZ FRANCISCO JAVIE				
14 05 06 00232788		CL EL AVELLANO 2 2 D	14006	CORDOBA	14 05 315 06 006639004	14 05
07 141005084866	0521	FERNANDEZ BAENA FRANCISCO JOSE				
14 05 06 00276440		CL RAIMUNDO LULIO 9 3 A	14006	CORDOBA	14 05 315 06 006639610	14 05
07 140053742037	0521	TENA FERNANDEZ MANUEL				
14 05 06 00451444		CL HIST. JAEN MORENTE 10 3 2	14014	CORDOBA	14 05 315 06 006640822	14 05
07 280227089017	0521	GOMEZ CERRATO JOSE ANTONIO				
14 05 06 00489537		AV CARLOS III 2 7 4	14014	CORDOBA	14 05 315 06 006642135	14 05
07 140039698255	0521	CORDOBA SANTACRUZ FRANCISCO				
14 05 06 00502974		CL CARTAGO 31 3 C	14007	CORDOBA	14 05 315 06 006642236	14 05
07 140038621858	0521	MORENO MORENO PATRICIO				

14 05 06 00537835	CL RAMIMUNDO LULIO 3 1 A	14006	CORDOBA	14 05 315 06 006717614	14 05
07 080518788863	0611 MOLERO ALBACETE PABLO ANDRES				
14 05 06 00106991	CL SENECA 50	14430	ADAMUZ	14 05 333 06 006891305	14 05
07 111005928616	0521 SOTILLO CANTERO RAUL				
14 05 05 00170420	CL BARRIONUEVO 1	14620	CARPIO	14 05 333 06 006947986	14 05
07 141025095663	0611 MOYA JIMENEZ ALFONSO				
14 05 03 00104684	CL RONDA SUR 91	14650	BUJALANCE	14 05 348 06 006693463	14 05
07 141019705190	0521 PORRAS GOMEZ FRANCISCO JAVIE				
14 05 06 00232788	CL EL AVELLANO 2 2 D	14006	CORDOBA	14 05 350 06 006376801	14 05
10 14107276034	0111 CARRACEDO CORTES INMACULADA				
14 05 06 00495193	CL ISLAS CANARIAS 3	14014	CORDOBA	14 05 350 06 006419843	
14 05 07 141021645190	0611 LEON SERRANO ROCIO				
14 05 06 00070417	CL MIGUEL CERVANTES 1 2	14640	VILLA DEL RIO	14 05 350 06 006616570	14 05
07 141006244220	0611 BARRON RODRIGUEZ GLORIA				
14 05 06 00094160	CL VIRGEN DE ARACELI 7 1 8	14900	LUCENA	14 05 350 06 006616671	14 05
07 141005084866	0521 FERNANDEZ BAENA FRANCISCO JOSE				
14 05 06 00276440	CL RAIMUNDO LULIO 9 3 A	14006	CORDOBA	14 05 350 06 006617277	14 05
07 140070165248	0611 CUADRADO LIÑAN ANA				
14 05 06 00319785	CL PEDROCHE 91	14430	ADAMUZ	14 05 350 06 006617479	14 05
07 140076459841	0721 ROMERO HIDALGO ARTURO				
14 05 06 00436892	AV LIBIA 47	14007	CORDOBA	14 05 350 06 006618186	14 05
07 231015157459	0611 ARANEGA RIVAS MARIA TERESA				
14 05 06 00446794	CL CORDOBA 3	14640	VILLA DEL RIO	14 05 350 06 006618287	14 05
10 14107763256	0111 MARTINEZ GALAN MIGUEL ANGEL				
14 05 06 00451949	CL BATALLA DEL SALADO 15	14012	CORDOBA	14 05 350 06 006618489	14 05
07 140027997328	0521 LINDO AMIL ANDRES				
14 05 06 00460235	AV 28 DE FEBRERO 9	14007	CORDOBA	14 05 350 06 006618792	14 05
07 141034656934	0521 RODRIGUEZ YUSTE GEMA				
14 05 06 00486810	AV LUIS CARETE 10	14011	CORDOBA	14 05 350 06 006618893	14 05
07 140039698255	0521 CORDOBA SANTACRUZ FRANCISCO				
14 05 06 00502974	CL CARTAGO 31 3 C	14007	CORDOBA	14 05 350 06 006619301	14 05
10 14106012004	1211 LUQUE LEON JUAN MANUEL				
14 05 06 00545212	CL CARDENAL PORTOCARRERO 45	14012	CORDOBA	14 05 350 06 006620109	14 05
07 141034127272	0611 HIDALGO CASTRO JUANA				
14 05 06 00419718	CL EL CARMEN 35	14650	BUJALANCE	14 05 350 06 006678814	14 05
10 141067822243	1211 DIAZ MARQUEZ VANESSA				
14 05 06 00482564	AV 28 DE FEBRERO 2 3 3	14007	CORDOBA	14 05 350 06 006679319	14 05
07 140070330350	0611 SERRANO NOTARIO JUANA				
14 05 06 00476302	CL EL RIO 31	14620	CARPIO	14 05 350 06 006805621	14 05
07 141027445184	0611 SALAS ROSA DANIEL				
14 05 06 00079612	CL CARRERAS 33	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 05 351 06 006015069	14 05
07 141024014822	0611 CABRERA ROSALES ANTONIO JOSE				
14 05 06 00081228	CL HUERTOS FAMILIARES 43	14640	VILLA DEL RIO	14 05 351 06 006018305	14 05
07 141039053862	0611 HINOJOSA LOPEZ ALEXANDER				
14 05 06 00100426	PT PERIODISTA LADIS 10 1 A	14011	CORDOBA	14 05 351 06 006228974	14 05
10 14107252085	0111 RAEL CARO FRANCISCO JOSE				
14 05 05 00070386	CT LA VEGA, KM. 0	14640	VILLA DEL RIO	14 05 351 06 006735596	14 05
07 141031535655	0611 SILDARRIAGA LOPEZ RICAURTE RAUL				
14 05 05 00169309	CL BATALLA DE LEPANTO 8 4 B	14011	CORDOBA	14 05 351 06 006779551	14 05
07 140048054302	0521 CASTRO MUÑOZ JOSE				
14 05 97 00111269	AV OLLERIAS 18	14001	CORDOBA	14 05 351 06 006971329	14 05
07 460167121910	0521 CUENCA ORTIZ BARTOLOME				
14 05 98 00012175	CL BAJA 74	14420	VILLA FRANCA DE CORDO	14 05 366 06 006151879	14 05
07 140061803040	0611 RUIZ AGREDA ANDRES				
14 05 04 00312960	CL ALTOZANO 44	14650	BUJALANCE	14 05 366 06 006157539	14 05
10 14107195808	0111 PUNTAS LLAMAS FRANCISCO				
14 05 06 00298668	CL PADRES MOHEDANO 5	14007	CORDOBA	14 05 366 06 006159155	14 05
07 280269721729	0521 GRANADOS BERMUDEZ JOSE				
14 05 06 00534805	CL TARRASA 1 2 5	14006	CORDOBA	14 05 366 06 006224833	14 05
07 140056928687	0521 GONZALEZ CASTRO FERNANDO				
14 05 05 00270248	CL PLATERO BERNABE REYES 10	14006	CORDOBA	14 05 366 06 006225035	14 05
07 140038621858	0521 MORENO MORENO PATRICIO				
14 05 06 00537835	CL RAMIMUNDO LULIO 3 1 A	14006	CORDOBA	14 05 366 06 006400241	14 05
07 290094837677	0611 HURTADO JIMENEZ JUAN				
14 05 06 00287857	CL ISABEL II 0 8	14007	CORDOBA	14 05 366 06 006950111	14 05

A N E X O I

URÉ DOMICILIO  
14 05 AV CARLOS III 15

LOCALIDAD TELEFONO FAX  
14014 CORDOBA 957 0764838 957 0764300

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Sección Programas Especiales  
CÓRDOBA**

Núm. 9.079

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva se ha tramitado expediente núm. 25/2006, de reclamación al comunero don Francisco J. Gutiérrez Cuadrado, con D.N.I. número 30.829.158 G.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente comunicación de Resolución expediente de reclamación a comuneros, a fin de que surta efectos como notificación.

«Se tramita en esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, expe-

diente de reclamación a comuneros, numerado con el ordinal que más arriba se indica, el cual tiene por objeto la imputación de responsabilidad por la deuda girada inicialmente contra la empresa Multirreparaciones y Reformas Cordobesas, C.B., con código cuenta cotización principal 1<sup>4</sup>/102441996. En el curso de las actuaciones, resultan constatados los siguientes:

**Hechos**

1.º— La empresa Multirreparaciones y Reformas Cordobesas, C.B., es deudora frente a la Seguridad Social por un importe total que en la actualidad asciende a la suma de 43.413,49 euros, imputables al período que va desde 2/1996 hasta 5/1998, según el desglose por período, conceptos e importes que se adjunta a la presente resolución como Anexo I.

2.º— Dicha empresa, que en su constitución adoptó la forma jurídica de comunidad de bienes, estaba participada por doña Mariana Cuadrado Blancas, con D.N.I. 75.644.531 S y don Francisco J. Gutiérrez Cuadrado, con D.N.I. 30.829.158 G, a cada uno de ellos con una cuota de participación del 10% y del 90% respectivamente.

3.º— Al margen de que los comuneros sean responsables por derecho propio, y cada uno según su cuota de participación, de las deudas generadas por la comunidad, es de señalar que en el

presente caso, se han realizado frente a la misma las actuaciones pertinentes en orden a obtener la total liquidación del crédito perseguido, sin que se haya obtenido dicho resultado.

**Fundamentos de Derecho**

1.º— Artículo 30 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en la Disposición final segunda, sobre entrada en vigor de dicha Ley 52/2003 y en los artículos 61 a 64 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04).

2.º— Artículo 2 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en materia de competencia.

3.º— Artículo 12 de dicho Reglamento General, respecto a concepto y determinación de sujetos responsables.

4.º— Artículos 392 y 393 del Código Civil, por lo que se refiere a los aspectos materiales y sustantivos de la comunidad de bienes.

A la vista de los hechos citados, y en aplicación de los preceptos jurídicos a que se alude y de aquellos otros de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva,

**Resuelve**

Único.— Formular reclamación a cada uno de los comuneros citados en el hecho 2.º de la presente resolución, por importe proporcional a la cuota de participación de cada uno. En el caso de don Francisco J. Gutiérrez Cuadrado 37.958,54 euros, que se corresponde con el 90% de la deuda girada en período voluntario contra la empresa responsable originaria. Se adjunta Anexo II en el cual se incluye el desglose por períodos, conceptos e importes de la deuda imputada al comunero citado. Asimismo se adjunta boletín de ingreso TC-1/30.

De acuerdo con lo resuelto, la reclamación formulada deberá hacerse efectiva en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, en los siguientes plazos: Si es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y la notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003. En el plazo indicado podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí, o por persona autorizada, o bien remitiendo la documentación acreditativa por correo certificado.

Transcurridos los plazos citados sin que se haya producido el ingreso de la cantidad reclamada, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la correspondiente providencia, con aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del Real Decreto Legislativo 1/1994 antes indicado, en la redacción dada por la Ley 52/2003, y artículos 6 y 10, y Disposición transitoria primera del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval sufi-

ciente, o se consigne el importe total de la deuda señalada, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social».

Córdoba, a 7 de septiembre de 2006.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria  
CÓRDOBA**

Núm. 9.341

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE  
APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992).

Córdoba, a 28 de septiembre de 2006.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	14008774345 DEL RIO JIMENEZ PEDRO	CL LUQUE 21	14900	LUCENA	03 14	2006	013678372	1205 1205	735,34
0111	10	14008774345 DEL RIO JIMENEZ PEDRO	CL LUQUE 21	14900	LUCENA	03 14	2006	013907233	0106 0106	779,82
0111	10	14100386812 CONFECCIONES IMAGEN,S.L. AD ZAGRILLA BAJA 3		14816	ZAGRILLA	03 14	2006	013687163	1205 1205	11.140,93





Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de la instalación solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. con CIF nº B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado «Nuevo centro de transformación de 1000 KVA en Avd. de Europa en Montilla (Córdoba)», cuyas principales características son:

**Centro de Transformación.**

Transformador: Trifásico reductor de tensión, de potencia 1000kVA y refrigeración natural aceite, de tensión primaria 25 KV y tensión secundaria 420 V en vacío (B2).

Celdas: modulares con aislamiento y corte en gas.

Cuadro de baja Tensión.

En la ejecución del proyecto se deberán cumplir con todas las prescripciones impuestas por la legislación aplicable y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás de las autorizaciones, permisos y licencias que sean necesarias obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse, y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

3. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto y en su explotación se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

El Director General de Industria, Energía y Minas.(P.D. Resolución de 23 de Febrero de 2005): El Delegado Provincial, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación,Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 8.062

**Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 164/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Luque (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Residencial «AUR-1» en el término municipal de Luque (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea 25 KV, de 725 m de longitud, con conductores AL 150 y dos centro de transformación tipo interior de 400 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de julio de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación,Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 8.244

Expediente A.T.: 67/06

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la reforma de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: María del Castillo García Ramírez y otros.

Domicilio Social: C/ Obispo Pérez Muñoz, número 24.

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Carcabuey.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a parcelas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a María del Castillo García Ramírez y otros.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Priego-Carcabuey.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,390.

Conductores: LA 56.



**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Paraje «Llano de Fauto».

Término municipal: Carcabuey.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 1 de agosto de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 8.857

Expediente A.T.: 132/06

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la reforma de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Construcciones y Obras de Aguilar de la Frontera, S.L.

Domicilio Social: C/ Ancha, número 10.

Localidad: Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Término municipal afectado: Aguilar de la Frontera.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto

1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Construcciones y Obras de Aguilar de la Frontera, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Proceran-Aguilar.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 2 x 0,030.

Conductores: LA 56.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Cronistas de Aguilar, s/n.

Municipio: Aguilar de la Frontera.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 160.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su

notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 4 de septiembre de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.673

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la explotación minera denominada «Luromo», situada en el Paraje Minas de María, términos municipales de Fuente Obejuna y Hornachuelos.

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el art. 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Manuel de la Haba Zurito, nº 11 local (Córdoba).

Córdoba, a 1 de agosto de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Salud**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.089

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento del acta de inspección número CO 024545, de fecha 11 de octubre de 2005, se acordó la iniciación del expediente sancionador número CO/83/06.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad «Carmopesca Laboral, S.L.», cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es calle Gabriel Ramos Bejarano, 111, Polígono Las Quemadas, de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para su personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avd. de República Argentina, 34.

Córdoba, 4 de septiembre de 2006.— La Delegada Provincial, María Isabel Baena Parejo.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

**CÓRDOBA**  
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO**  
**REGIONAL DE ANDALUCÍA**  
**Dependencia Provincial**  
**(Corrección de errores)**  
A N U N C I O

Advertido error en el anuncio número 8.669 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 170 de fecha 19 de septiembre de 2006, se procede a su rectificación:

**Donde dice:**

«A N U N C I O

En la reclamación número 14/02251/2003 ....»,

**Debe decir:**

«A N U N C I O

Asunto: Se notifica Fallo a Indumecor, S.L.

Número de referencia: 14/02251/2003

Concepto: I.V.A. ( Repercusión)

En la reclamación número 14/02251/2003 ....»

Quedando con ello subsanado dicho error.

## AYUNTAMIENTOS

**GUADALCÁZAR**

Núm. 9.097

**«REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ARCHIVOS DEL**  
**AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR»**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Habiéndose publicado el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, aprobando el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, que desarrolla la Ley 3/1984, de Archivos y contempla los archivos de titularidad local dentro del Sistema Andaluz de Archivos, procede la elaboración de un Reglamento de Archivo de este Ayuntamiento, que contemple el Sistema de Archivo de este municipio con el fin de regular aspectos referidos al tratamiento del patrimonio documental municipal de modo que satisfaga las necesidades administrativas, informativas, culturales y de investigación requeridas por una gestión ágil y transparente de la Administración propia de una sociedad democrática, en el marco de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El presente Reglamento agrupa los archivos en un sistema, en razón de su procedencia orgánica, atendiendo a la aplicación al patrimonio Documental del principio del ciclo vital de los documentos o teoría de edades documentales, nacimiento y procedimiento del documento, seguido de una etapa vinculada a la gestión administrativa, hasta convertirse en documentos históricos con un uso casi exclusivo para la investigación y la historia, y la necesidad de archivos para cada una de estas edades.

Aplicar el citado principio conlleva regular, disponiendo sobre los documentos desde el momento de su nacimiento de manera que se puede configurar desde hoy lo que será el futuro patrimonio documental del ayuntamiento. Así mismo, la aplicación del citado principio obliga a una sucesión de intervenciones archivísticas que se identifican como un proceso único y continuado de gestión documental, de manera que quede garantizado la organización, conservación y el servicio de los documentos desde las propias áreas de gestión administrativa hasta su ingreso en un archivo general o histórico.

El reglamento sin perjuicio de la potestad autoorganizativa de cada entidad, obliga al cumplimiento de aquellas normas referidas a la salida, conservación y servicio de los documentos constitutivos del Patrimonio Documental Municipal como parte del Patrimonio Documental Andaluz.

**TÍTULO PRELIMINAR**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- Objeto**

Es objeto del presente reglamento regular el Sistema de Archivos del Ayuntamiento de Guadalcazar, así como las disposiciones comunes para la gestión, protección, conservación y difusión del Patrimonio documental del municipio.

**Artículo 2.- Del Patrimonio Documental Municipal**

1.- Se entiende por documento toda expresión en lenguaje natural o convencional y cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen, recogidas en cualquier tipo de soporte material, incluidos los soportes informáticos.

2.- Forman parte del Patrimonio Documental Municipal, todos los documentos producidos y recibidos en el ejercicio de sus funciones por:

- Todos los órganos de Gobierno y de la Administración General del Ayuntamiento.
- Las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el Ayuntamiento, así como las personas privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en el municipio, en cuanto a los documentos que genere la gestión de dichos servicios.

- Las personas físicas que desempeñan cargos públicos en cualquiera de los órganos de los apartados anteriores.
- Las personas físicas al servicio del Ayuntamiento.
- Igualmente forman parte del patrimonio documental municipal todos los documentos que no siendo estrictamente municipales por su origen, ingresen en el Archivo por donación, compra o legado.

2.- Toda persona que desempeñe funciones políticas o administrativas en la administración municipal está obligada a entregar los documentos que haya generado en razón de su cargo al cesar sus funciones, conforme al artículo 54.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, Ley del Patrimonio Histórico Español.

3.- Todas las Fundaciones, Patronatos, Servicios, Empresas Municipales o cualesquiera otras personas jurídicas vinculadas al Ayuntamiento o emanadas de él, cuya desaparición o disolución jurídica esté prevista y cuyos archivos no sean traspasados o entregados a un nuevo organismo que asuma las competencias y funciones de la entidad desaparecida, podrán disponer el depósito de su documentación, debidamente organizada y relacionada en el Archivo Municipal.

#### **Artículo 3.- Ámbito de aplicación**

El presente Reglamento se aplicará a todos los archivos y fondos documentales integrados en el Sistema de Archivos del Ayuntamiento de Guadalcazar, sin perjuicio de la autogestión de las diversas instituciones vinculadas al Ayuntamiento.

#### **Artículo 4.- Infracciones y sanciones**

Las infracciones a lo dispuesto en el presente Reglamento se sancionarán conforme a la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, modificada parcialmente por la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía y por la Ley 3/1999 de 28 de abril.

### TÍTULO I DEL SISTEMA DE ARCHIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 5.- Naturaleza**

El Sistema de Archivos del Ayuntamiento de Guadalcazar se configura como una red formada por un conjunto de archivos que se integran, a su vez por razón de su titularidad y gestión, en subsistemas y redes.

#### **Artículo 6.- Fines**

El Sistema de Archivos del Ayuntamiento de Guadalcazar tiene como fines:

- a) La protección, conservación y difusión de los fondos y colecciones documentales.
- b) Garantizar la seguridad del patrimonio documental municipal.
- c) El mantenimiento de la unidad de los fondos documentales.
- d) La calidad científica y técnica de los instrumentos de control, de descripción y de información.
- e) La adecuada prestación del servicio.

#### **Artículo 7.- Objetivos**

El Sistema de Archivos del Ayuntamiento de Guadalcazar tiene como objetivos:

- 1.- Estructurar las redes de archivos para planificar y sistematizar el proceso archivístico que articula todas las funciones relacionadas con la vida del documento, desde su producción hasta su eliminación o conservación.
- 2.- Promover la coordinación científico-técnica, la cooperación y la colaboración entre los archivos con objeto de lograr la normalización y desarrollo de sus funciones.

### CAPÍTULO II

#### DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ARCHIVOS

#### **Artículo 8.- El Sistema de Archivos del Ayuntamiento de Guadalcazar**

1.- El Sistema de Archivo del ayuntamiento de Guadalcazar estará integrado funcionalmente por:

- a) El Archivo General, constituido por el Archivo Histórico con carácter histórico y ámbito general y el Archivo Central Administrativo con carácter intermedio y ámbito general.
- b) Los Archivos Administrativos de áreas de actuación del municipio.
- c) Los Archivos de empresas públicas y de los órganos que de ellos dependan.

d) Los Archivos de Patronatos y de los órganos que de ellos dependan.

e) Los Archivos de consorcios y de los órganos que de ellos dependan.

2.- La dependencia funcional se hará sin perjuicio de la dependencia orgánica que para cada archivo se determine en las normas de organización interna. El Archivo Histórico y el Archivo Central Administrativo se integran orgánicamente en el Servicio de Archivo dependiente del área de Cultura.

3.- De acuerdo con el ciclo vital de los documentos, los titulares y, en su caso, los gestores, podrán establecer la red de archivos de oficina, centrales, o intermedios, o las fases de aquellas que se consideren necesarias.

4.- El Archivo General del Ayuntamiento custodiará y organizará estos fondos, una vez transferidos, respetando en todo momento su unidad de origen, la estructura orgánica de los mismos y las condiciones de acceso público dispuestas en esta norma.

#### **Artículo 9.- Definición del Archivo General Municipal**

Se denomina Archivo General Municipal al conjunto orgánico de documentos de cualquier época y soporte material, producidos y recibidos por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones y que se conservan, debidamente organizados, para su utilización en la gestión administrativa local, la información a los ciudadanos, la cultura y la investigación.

#### **Artículo 10.- Funciones del Archivo General Municipal**

1.- El archivo Municipal es un bien de dominio público en función de lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R. D. 1372/1986 de 13 de junio), ya que conserva y custodia el patrimonio documental del Ayuntamiento.

2.- El Archivo Municipal es, asimismo, un servicio más de la Administración Local, cuya principal función es la sistematización de la gestión documental del Ayuntamiento desde la creación del documento hasta su conservación histórica, recibiendo, organizando y sirviendo los documentos a la propia institución y a los ciudadanos.

3.- Las funciones de este servicio se desarrollarán conforme a lo regulado en el presente Reglamento, y en su defecto a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el R. D. 781/1986, de 18 de abril; el R. D. 2586/1986 de 28 de noviembre; la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; Ley 30/1992, de 26 de noviembre; de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común; Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos Andaluces; Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa estatal o autonómica vigente sobre la materia.

4.- El Archivo General Municipal podrá asesorar, coordinar, y supervisar los archivos centrales y de gestión de los distintos servicios, al objeto de facilitar la labor de archivar y recuperar los documentos tramitados.

5.- El Archivo General Municipal podrá asesorar a los Archivos administrativos o de oficina que lo soliciten al objeto de facilitar la labor de archivar y recuperar los documentos tramitados en las respectivas unidades administrativas.

#### **Artículo 11.- Adscripción del Archivo General Municipal**

El Servicio de Archivo se adscribe al Área de Cultura como órgano de gobierno responsable del patrimonio documental municipal, y deberá tener la autonomía que le es propia por su especialidad funcional, dependiendo directamente del concejal delegado de Cultura.

#### **Artículo 12.- Personal del Archivo General Municipal**

1.- El área funcional del Archivo comprende la gestión, tramitación, informe o asesoramiento, calificación, valoración, conservación, catalogación, promoción y difusión del patrimonio documental, para las que se requiere conocimientos, formación y procedimientos de trabajo específicos.

2.- La dirección científica, técnica y administrativa del servicio corresponde a quien sea su titular. Deberá poseer la titulación que establezca la corporación.

3.- El personal del Archivo Municipal deberá tener la condición de funcionario o laboral, encuadrado en la escala de administración correspondiente, sin perjuicio de la utilización por parte de la Corporación de las modalidades de contratación laboral establecidas. En cualquier caso, deberá acreditar sus conocimientos de técnicas archivísticas y documentales, his-

toria general y local, historia de las instituciones, diplomática y derecho administrativo.

4.- El Archivo General deberá contar, además del personal técnico con el personal administrativo, auxiliar y subalterno que garantice las funciones del archivo establecidas en el presente Reglamento.

**Artículo 13.- Archivos de gestión de las áreas de actuación de la Corporación**

1.- En los diferentes servicios de las respectivas áreas administrativas y técnicas del Ayuntamiento existentes y cualesquiera que puedan ser creados en el Ayuntamiento, los archivos forman la siguiente red a efectos de permitir la sucesiva circulación, tratamiento y servicio de los documentos:

- a) Archivos de oficina.
- b) Archivos intermedios.
- c) Archivo central de área.

2.- Sin perjuicio de su adscripción orgánica y las potestades organizativas de cada servicio los archivos, funcionalmente seguirán las orientaciones dispuestas en el presente Reglamento.

3.- Los responsables de los archivos de gestión, se determinarán según la estructura orgánica del servicio u organismo al que esté adscrito. Se procurará su cualificación técnica, a través de cursos de formación.

4.- Si el Ayuntamiento dispone de una aplicación informática de gestión de documentos de archivo será obligatorio su uso por parte de quienes sean responsables de describir los documentos en las distintas unidades administrativas para gestionar las transferencias de documentos mediante dicha aplicación.

**Artículo 14.- Archivos de empresas públicas, patronatos, consorcios y otras posibles entidades y de los órganos que de ellos dependan**

1.- En los diferentes servicios de las Empresas Públicas, Patronatos, Consorcios y otras posibles entidades, y de los órganos que de ellos dependan del Ayuntamiento los archivos forman la siguiente red a efectos de permitir la sucesiva circulación, tratamiento y servicio de los documentos:

- a) Archivos de oficina.
- b) Archivos intermedios.
- c) Archivos centrales de cada organismo.

2.- Sin perjuicio de su adscripción orgánica y las potestades organizativas de cada servicio los archivos, funcionalmente seguirán las orientaciones dispuestas en el presente Reglamento.

3.- Los responsables de los archivos de gestión, se determinarán según la estructura orgánica del servicio u organismo al que esté adscrito. Se procurará su cualificación técnica, a través de cursos de formación.

4.- Si el Ayuntamiento dispone de una aplicación informática de gestión de documentos de archivo será obligatorio su uso por parte de quienes sean responsables de describir los documentos en las distintas unidades administrativas para gestionar las transferencias de documentos mediante dicha aplicación.

**Artículo 15.- Comisión Calificadora de documentos Administrativos**

1.- La Comisión Calificadora de Documentos Administrativos, será un órgano colegiado interdisciplinar, para analizar las tipologías y series documentales que genera el Ayuntamiento, a fin de establecer aquellas que deban ser de conservación permanente, por su valor testimonial o informativo, o que deban conservarse por determinación expresa de una ley.

2.- Los acuerdos de la Comisión tendrán carácter informativo de propuesta, sólo serán vinculantes tras su aprobación por el órgano de gobierno competente del Ayuntamiento. Su ámbito de aplicación será el de la Administración Municipal.

3.- Funciones:

a) Fijar las directrices para la conservación de aquellos documentos que tengan interés para la información y la investigación, y para la eliminación de aquellos otros que, pasada su vigencia administrativa, carezcan de ese interés.

b) El estudio y establecimiento de los plazos de permanencia de los documentos en los diferentes archivos.

c) Aprobar los formularios normalizados a efecto de los estudios de identificación y valoración documentales.

d) Recibir los estudios de identificación y valoración documentales con el objeto de elaborar las tablas de valoración, de acuerdo

do a las normas dictadas por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

e) Recibir las actas de eliminación de documentos.

4.- Miembros de la Comisión Calificadora:

- Presidente: Titular de la Concejalía del área de Cultura.
- Vocales: Responsable del Archivo General.
- Responsables de los archivos intermedios.
- Secretario o Interventor según la naturaleza de los documentos.
- Un técnico del gabinete jurídico.
- Un historiador especialista en historia contemporánea.
- Un técnico del área o servicio de la documentación a valorar.
- Secretario, será personal técnico designado por la concejalía de Cultura.

TÍTULO II

DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ARCHIVOS

CAPÍTULO I

DE LA IDENTIFICACIÓN Y DE LA VALORACIÓN DOCUMENTALES

**Artículo 16.- Identificación documental**

1.- La identificación es la primera fase del tratamiento archivístico y consiste en el análisis de la organización de las funciones y de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y de las series documentales que producen, como base para la valoración documental que producen, así como para la organización y descripción archivística.

2.- La identificación es obligatoria para cualquier fondo documental y deberá hacerse, preferentemente en las áreas de producción documental.

**Artículo 17.- Definiciones**

A los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- a) Unidad documental, el documento o documentos que testimonian un acto, acción y, en general, cualquier hecho.
- b) Serie documental, el conjunto de unidades documentales, testimonio continuado de una misma actividad.
- c) Fondo documental, el conjunto de todas las series documentales procedentes de una persona física o jurídica, pública o privada.

**Artículo 18.- Valoración documental**

1.- La valoración es el análisis de la información obtenida mediante la identificación que permite determinar cuales son los valores primarios y secundarios de las series documentales, para establecer:

- a) Su conservación o su eliminación
- b) Los plazos de permanencia en los diferentes archivos y sus transferencias
- c) El régimen de acceso, cuando sea posible establecer un criterio general, de acuerdo con la legislación general y la específica

2.- La valoración es obligatoria para cualquier serie documental y deberá realizarse en los archivos de oficina y centrales, así como en los archivos intermedios o históricos para las series que, ingresadas en estos, carezcan de aquella.

**Artículo 19.- Objetivos de la identificación y de la valoración de la gestión administrativa**

La identificación y la valoración permitirán establecer las propuestas de normalización, realizadas por la persona responsable del archivo en colaboración con los organismos gestores, que afectarán a las nomenclaturas de las series documentales, al examen de sus procedimientos administrativos, a su descripción y a su tratamiento informático.

**Artículo 20.- Formularios para los estudios de identificación y valoración**

Los estudios de identificación y valoración se realizarán de acuerdo con los formularios aprobados por la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos.

**Artículo 21.- Tablas de valoración**

Los resultados de la identificación y de la valoración quedarán reflejados en las tablas de valoración, que serán aprobadas mediante Orden de la Consejería de Cultura a propuesta de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos.

CAPÍTULO II

DE LA SELECCIÓN DOCUMENTAL

**Artículo 22.- Concepto de selección**

La selección documental es la operación que permite determinar, una vez realizada la identificación y la valoración, los documentos que han de ser eliminados o conservados de acuerdo

con los plazos establecidos en las tablas de valoración con el fin de configurar el Patrimonio Documental Municipal.

#### Sección 1.ª

##### De la eliminación

#### Artículo 23.- Eliminación de documentos

La eliminación de documentos es la destrucción física por cualquier método, que garantice la imposibilidad de reconstrucción de los mismos y su posterior utilización, sin perjuicio del posible aprovechamiento del material o de alguno de sus componentes.

#### Artículo 24.- Eliminación de documentos originales

1.- La eliminación de documentos originales que cuenten con tablas de valoración aprobadas y oficialmente publicadas, requerirá el informe favorable de la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos.

2.- Cuando no existan tablas de valoración, la propuesta de eliminación, acompañada del correspondiente estudio de valoración, ajustado a los formularios aprobados por la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos, deberá ser aprobada por la Corporación Municipal, previo informe de la Comisión Calificadora de Documentos y remitida a la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos.

#### Artículo 25.- Eliminación de copias, reproducciones y borradores

Las copias, las reproducciones y los borradores de documentos deberán ser eliminados salvo que:

- Contengan anotaciones originales de interés o los documentos originales no estén localizados o en buen estado de conservación
- Aporten datos de interés para el conocimiento del acto documentado.
- En el caso de los listados de ordenador, éstos estén validados o subsista su valor administrativo

#### Artículo 26.- Muestras

La eliminación de documentos conllevará la conservación de muestras originales representativas. Las técnicas de muestreo quedarán fijadas en las tablas de valoración.

#### Artículo 27.- Archivos donde debe producirse la eliminación y procedimiento de ésta

1.- La eliminación de documentos se realizará con carácter obligatorio en el archivo que corresponda, de acuerdo con los plazos de permanencia establecidos en las tablas de valoración.

2.- De toda eliminación se levantará acta por duplicado ejemplar, uno de lo cuales se remitirá a la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos en el plazo de los diez días siguientes a la fecha de eliminación.

#### Sección 2.ª

##### De la conservación

#### Artículo 28.- Documentos que deben conservarse

Deberán conservarse:

- Los documentos originales en tanto subsista su valor probatorio de derechos u obligaciones y en aquellos otros casos establecidos en la legislación especial.
- Los documentos sobre los que, una vez realizado su estudio de identificación y valoración, se determine que contienen valores informativos o históricos.
- Las copias, las reproducciones y los borradores cuando concurren alguna de las excepciones previstas en el Artículo 25 de este Reglamento.

### CAPÍTULO III

## DE LOS INGRESOS Y SALIDAS DE DOCUMENTOS

#### Sección 1.ª

##### De los ingresos

#### Artículo 29.- Concepto de ingreso

Se entiende por ingreso la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio.

#### Artículo 30.- Tipos de ingresos

El ingreso de documentos en los archivos del Ayuntamiento se producirá por:

- Transferencias, regulares o extraordinarias.
- Adquisición, a título oneroso o lucrativo por actos inter vivos o mortis causa, de documentos por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la legislación de Patrimonio Histórico, en la legislación de Patrimonio de la Comunidad Autónoma y en la legislación reguladora de los bienes de las entidades locales y demás normas que fueran de aplicación.

c) Expropiación forzosa de documentos por razón de interés social, según lo previsto en el artículo 20 de la Ley 3/1984 de 9 de enero, de Archivos.

d) Depósito voluntario de documentos, fondos y/o colecciones documentales.

e) Depósito de documentos, fondos y/o colecciones documentales para los supuestos en que no estén amparados por las exigencias mínimas de conservación, seguridad y consultabilidad.

f) Cualquier otro título válido en derecho.

#### Artículo 31.- Procedimiento

Todo ingreso de documentos en los archivos pertenecientes al Ayuntamiento, distinto de las transferencias regulares, irá acompañado de un acta de entrega que irá firmada por quien hace la entrega y el receptor, asumiendo éste último la responsabilidad sobre los documentos.

#### Sección 2.ª

##### De las transferencias

#### Artículo 32.- Transferencias regulares

Se entiende por transferencia regular, a los efectos del presente Reglamento, el procedimiento de traspaso periódico de la documentación de un archivo a otros siguiendo el ciclo vital de los documentos.

#### Artículo 33.- Procedimiento y calendario de transferencias

1.- Las transferencias regulares en los archivos de uso público del sistema Andaluz de Archivos serán obligatorias y afectarán a todos los documentos testimonio de su actividad.

2.- Las transferencias regulares se formalizarán mediante relación de entrega.

3.- Todo archivo central, intermedio o histórico, o con funciones conjuntas, establecerá un calendario de transferencias.

4.- Si el Ayuntamiento dispone de una aplicación informática de gestión de documentos de archivo será obligatorio su uso por parte de quienes sean responsables de describir los documentos en las distintas unidades administrativas para gestionar las transferencias de documentos mediante dicha aplicación.

#### Artículo 34.- Transferencias con tablas de valoración

1.- Las transferencias regulares se realizarán de acuerdo con los plazos fijados en las tablas de valoración cuando éstas existan. Previamente deberán ser eliminados, en su caso, los documentos relacionados en el artículo 25 del presente reglamento.

2.- No deberán transferirse de un archivo al siguiente los documentos cuya eliminación corresponda al primero, según establezcan las tablas de valoración.

#### Artículo 35.- Transferencias sin tablas de valoración

En el ámbito de la Administración del Ayuntamiento y a efecto de series documentales que no cuenten con tablas de valoración, el curso de las transferencias será el siguiente:

- Del archivo de oficina al central: al año de haber finalizado su trámite administrativo.
- Del archivo central al intermedio: a los diez años de haber ingresado en el archivo central.
- Del archivo intermedio al histórico o definitivo: documentación de conservación permanente con más de treinta años de antigüedad.

#### Artículo 36.- Transferencias en caso de modificación o supresión de funciones de órganos y organismos.

1.- En el caso de que se modifiquen las funciones de algún órgano u organismo y se asignen a otro de la misma o distinta persona jurídica, sólo se le transferirá a éste los documentos correspondientes a procedimientos en tramitación y los correspondientes a procedimientos concluidos con vigencia administrativa; los restantes permanecerán en el archivo del órgano u organismo de origen.

2.- Cuando se disponga la supresión de algún órgano, organismo o, en general, unidad administrativa de entidades y, en su caso, organismos no estatales, a que se refieren los artículos 2 y 3 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, y no se haya dispuesto nada al respecto, los documentos que aquéllos hubieran recibido o producido se transferirán al archivo intermedio o, de no existir éste, al archivo histórico que corresponda.

#### Artículo 37.- Transferencias extraordinarias

1.- A efectos del presente Reglamento, se entiende por transferencia extraordinaria la remisión de documentos de un archivo a otro, motivada por circunstancias de carácter excepcional que

impidan su custodia, conservación, control o servicio, siempre que en tales casos no sea procedente que se acuerde el depósito.

2.- La transferencia extraordinaria deberá documentarse mediante acta de entrega.

3.- Cuando la transferencia extraordinaria obedezca al incumplimiento de lo establecido para las transferencias regulares, por el titular del archivo receptor deberán exigirse del órgano competente la depuración de las responsabilidades disciplinarias que, en su caso, concurran.

#### Sección 3.ª

##### De la Adquisición

#### Artículo 38.- Adquisición de documentos

La adquisición de documentos, fondos y/o colecciones documentales por el Ayuntamiento, será dictaminada por la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y se registrará por lo establecido en la legislación vigente en esta materia.

#### Artículo 39.- Derechos de tanteo y de retracto

En el ejercicio de los derechos de tanteo y de retracto sobre las transmisiones de bienes pertenecientes al Patrimonio Documental Andaluz se registrará por lo dispuesto en la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos. Cuando se trate de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, declarados de interés cultural o incluidos en el Inventario General de bienes muebles del Patrimonio Histórico Español, regirá la legislación que en cada caso sea de aplicación.

#### Sección 4.ª

##### De los Depósitos

#### Artículo 40.- Clases de depósitos de documentos

En el Sistema de Archivos del Ayuntamiento de Guadalcázar. Los depósitos de documentos, fondos y/o colecciones documentales, podrán ser voluntarios o por razón de lo dispuesto en el artículo 44 del presente Reglamento.

#### Artículo 41.- Depósitos en los archivos del Ayuntamiento

1.- Los titulares de documentos, fondos y/o colecciones documentales, interesados en realizar un depósito voluntario en un archivo del Ayuntamiento, deberán solicitarlo a la alcaldía del Ayuntamiento, acompañando la solicitud de una relación de los documentos. Oído el responsable del archivo donde se vaya a efectuar el depósito, el Pleno de la Corporación resolverá sobre su aceptación.

#### Artículo 42.- Formalización y ejecución del depósito

1.- El depósito se formalizará, tras el cotejo de los documentos, mediante contrato de depósito, convenio de colaboración o cualquier otro título válido en derecho, según proceda en cada caso, y se ejecutará mediante acta de entrega.

2.- Por razones de conservación o cualesquiera otras que así lo aconsejen, interin se tramita el procedimiento para el depósito, podrá acordarse la entrega de los documentos mediante un acta provisional de entrega, sin perjuicio de lo que definitivamente se acuerde en el procedimiento.

#### Artículo 43.- Plazo de los depósitos

En ningún caso se constituirán depósitos por plazo inferior a diez años.

#### Artículo 44.- Causas de depósito

En los casos en que los documentos no estén amparados por las exigencias mínimas de conservación, seguridad o la deficiente instalación o las condiciones en que se guardan o su deterioro suponga un riesgo inminente para la conservación de los mismos, el Ayuntamiento, según los casos, ordenará la adopción de medidas adecuadas de garantía e incluso podrá decidir el depósito en un archivo del Sistema de Archivos en tanto no desaparezcan las causas.

#### Sección 5.ª

##### De la salida de documentos

#### Artículo 45.- Clases de salidas de documentos

La salida de documentos de un archivo puede ser temporal o definitiva

1.- Se entiende por salida temporal de documentos de un archivo aquella que se realiza por un periodo de tiempo determinado con fines de restauración, reproducción, difusión cultural o de préstamo.

2.- Se entiende por salida definitiva de documentos aquella por la cual éstos causan baja en el archivo que hasta ese momento tenía la responsabilidad de su custodia, control, conservación y servicio.

#### Artículo 46.- Procedimiento e instrumentos de control

El procedimiento de salida de documentos así como los instrumentos de control necesarios, serán establecidos por el Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, sus organismos autónomos, empresas públicas y demás entidades de aquéllas dependientes. Si el Ayuntamiento dispone de una aplicación informática de gestión de documentos de archivo será obligatorio registrar y llevar el control del préstamo mediante dicha aplicación.

#### Artículo 47.- Salidas para restauración y reproducción

La salida de documentos para su restauración y/o reproducción deberá adoptar las medidas adecuadas y conducentes a la salvaguarda de los documentos.

#### Artículo 48.- Salidas para exposiciones

1.- La salida temporal de los documentos para ser exhibidos en exposiciones podrá ser solicitada al archivo o al titular de los documentos con una antelación de dos meses a la fecha de aquélla, haciendo constar las medidas de seguridad y conservación que se establezcan.

2.- La petición será informada por la persona responsable del archivo con la conformidad del titular de los documentos, que la elevará al Pleno para su autorización. En todo caso, antes de la salida de los documentos deberá realizarse una copia de seguridad.

#### Artículo 49.- Causa de las salidas definitivas

Los documentos conservados en archivos pertenecientes al sistema de archivos del Ayuntamiento podrán salir definitivamente de sus sedes por las siguientes causas:

- Por transferencias regulares o extraordinarias según queda establecido en los artículos 32 al 37 del presente Reglamento.
- Por extinción de un depósito.

#### CAPÍTULO IV

##### DE LA DESCRIPCIÓN ARCHIVÍSTICA

#### Artículo 50.- Descripción archivística e instrumentos de descripción. Concepto

1.- A los efectos del presente Reglamento, se entiende por descripción archivística, el análisis que, aplicado a los documentos de archivo, a sus categorías o agrupaciones documentales, facilita a los usuarios la información en ellos contenida y su localización.

2.- Para la descripción archivística se atenderá a lo dispuesto en las normas internacionales sobre esta materia.

3.- A los efectos del presente Reglamento, se entiende por instrumentos de descripción los resultados de la descripción archivística, que permiten la presentación de la información jerarquizada a través de guías, cuadros de clasificación, inventarios y catálogos, así como aquellos otros que permiten la búsqueda aleatoria de la información.

4.- Si el Ayuntamiento dispone de una aplicación informática de gestión de documentos de archivo será obligatorio su uso por parte de quienes sean responsables de describir los documentos en las distintas unidades administrativas, así como en el Archivo Central e Histórico.

#### Artículo 51.- Difusión de los instrumentos de descripción

Los instrumentos de descripción deberán alcanzar la máxima difusión por cuantos medios técnicos sea posible.

#### Artículo 52.- Propiedad intelectual de los instrumentos de descripción

A los efectos de la propiedad intelectual de los instrumentos de descripción se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre esta materia. En todo caso, en la edición o difusión de los instrumentos se citará a quienes sean responsables del archivo y que hubieran intervenido en su confección.

#### CAPÍTULO V

##### DEL SERVICIO DE LOS ARCHIVOS

#### Sección 1.ª

##### Del acceso a los documentos y archivos

#### Artículo 53.- Acceso a los documentos y archivos

1.- Se entiende por derecho de acceso el que corresponde a todos los ciudadanos a efectos de la consulta y, en su caso, investigación de los documentos constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz.

2.- El derecho de acceso se ejercerá de acuerdo con las leyes, con lo dispuesto en el presente Reglamento y en las normas que lo desarrollen.

3.- La consulta de los archivos y documentos constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz será libre y gratuita siempre que se cumpla lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos.

**Artículo 54.- Consultabilidad pública de los documentos**

Todos los ciudadanos tienen derecho a la consulta pública de los documentos a que se refieren los artículos 2 y 3 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, a partir los treinta años de haber finalizado su trámite o su vigencia administrativa, sin más limitaciones que las establecidas en el presente Reglamento y las que, en cada caso, imponga la legislación especial. Este término temporal podrá reducirse siempre que la información no implique riesgo para la seguridad pública o privada.

2.- A efecto de lo dispuesto en el apartado anterior, las tablas de valoración incluirán el término para el ejercicio del derecho de acceso, cuando sea posible establecer un criterio general.

3.- La reducción del término podrá acordarse por la resolución del órgano u organismo al que esté adscrito el archivo, de oficio o a solicitud de particular, o a propuesta razonada de quien ejerza las funciones de dirección del archivo. En los dos primeros casos, se requerirá informe de éste último.

4.- Cuando se pretenda ejercer el derecho de acceso en relación con los documentos a los que sea de aplicación lo dispuesto en la legislación sobre régimen jurídico y procedimiento administrativo de aplicación a las Administraciones Públicas Andaluzas, se estará a lo que la citada legislación disponga.

**Artículo 55.- Excepciones y limitaciones al derecho de acceso a los documentos de los artículos 2 y 3 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos**

1.- Además de aquellas limitaciones que estén impuestas por la legislación sobre régimen jurídico y procedimiento administrativo de aplicación a las Administraciones Públicas Andaluzas o por la legislación especial, el derecho de acceso a los documentos de los artículos 2 y 3 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, no podrá ejercerse cuando la información contenga datos que conlleve peligro para la defensa y seguridad del Estado o pueda afectar a los intereses vitales de Andalucía.

2.- Cuando la información afecte a la seguridad, honor o intimidad de las personas físicas, en cuyo caso se requerirá el consentimiento expreso de los afectados o que transcurran veinticinco años desde el fallecimiento de las personas afectadas, si fuera conocida su fecha, o cincuenta años a partir de la fecha de los documentos.

**Artículo 56.- Consulta de los documentos de los artículos 4 y 5 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos**

La consulta de los documentos a que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, podrá ejercerse a partir de la integración de aquéllos en el Patrimonio Documental Andaluz, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

**Artículo 57.- Régimen en los casos del derecho de acceso del artículo 55.-2**

1.- Quienes pretendan acceder a los documentos, a que se refieren los artículos 2 y 3 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, exceptuados de la consultabilidad pública con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55.-2, presentarán solicitud razonada ante el archivo en el que se custodien aquéllos.

2.- Quien sea responsable del archivo remitirá la solicitud, acompañada de su informe, al órgano productor de la documentación o al que se le hubiere asignado la competencia de aquél, quien tras valorar la solicitud y el informe remitido, elevará el expediente al órgano u organismo al que esté adscrito el archivo para su resolución.

**Artículo 58.- Modo de acceso a los documentos autorizados**

1.- En los casos en que se produzca la autorización expresa de acceso a documentos a que se refiere el artículo anterior, quien sea responsable del archivo sólo pondrá a disposición del interesado los documentos identificados en la autorización y en los términos o condiciones en ella establecidos.

2.- En los mismos casos, se establecerá un lugar y se adoptarán las precauciones necesarias para evitar que puedan acceder a los documentos personas distintas de las expresamente autorizadas.

3.- Cuando la autorización incluya la entrega al solicitante de una reproducción de los documentos, se hará entrega al peticionario autorizado de las reproducciones en las condiciones establecidas en la autorización.

**Artículo 59.- Régimen de acceso a los documentos en depósito**

La consulta de documentos pertenecientes a fondos y/o colecciones documentales ingresados mediante depósito en los archivos del Sistema Andaluz de Archivos, se regirá por las condiciones del depósito, sin perjuicio de la observancia de las normas de obligado cumplimiento.

**Artículo 60.- Consulta pública e instrumentos de descripción**

1.- La consulta de documentos del Patrimonio Documental Andaluz se realizará preferentemente a través de los instrumentos de descripción de que disponga el titular de los documentos, éstos podrán ofrecerse en cualquier tipo de soporte estén o no editados.

2.- A efecto de lo dispuesto en el apartado anterior, los archivos del Sistema Andaluz de Archivos tienen la obligación de poner a disposición del público, en zonas de libre acceso, todos los instrumentos de descripción elaborados sobre los documentos que sean de consulta pública.

**Artículo 61.- Limitaciones a la consulta de documentos**

Cuando existan reproducciones de los documentos serán éstas las que se entreguen para la consulta. La consulta pública de los documentos que tengan problemas de conservación podrá restringirse e incluso excluirse hasta tanto no sean restaurados.

**Artículo 62.- Horario, lugar e instrumentos de control de las consultas**

1.- La consulta de documentos se realizará en la sala de lectura y, si el archivo careciere de ella, en aquella dependencia que se habilite al efecto.

2.- El horario de acceso a los archivos integrados en el Sistema Andaluz de Archivos estará regulado por los órganos competentes y se hará público.

3.- A efectos de garantizar la consultabilidad de los documentos integrantes del Patrimonio Documental Andaluz, se establece un horario mínimo semanal de quince horas.

4.- Las consultas serán solicitadas y registradas de acuerdo con los instrumentos de control que se establezcan. Si el Ayuntamiento cuenta con una aplicación informática de gestión documental, será obligatorio el registro en dicha aplicación de los préstamos de documentos y su devolución.

**Artículo 63.- Obligación de comunicación en caso de daños**

Los daños que pudieran ocasionarse a los documentos, instrumentos de descripción y demás material puesto a disposición de los usuarios así como las posibles sustracciones, se pondrán en conocimiento del titular de los documentos y de la alcaldía, a efecto de la incoación del procedimiento para la imposición de las sanciones que, en su caso, corresponda. Así mismo, cuando proceda, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial.

**Artículo 64.- Ediciones de documentos**

Las ediciones que contengan reproducciones de documentos pertenecientes a cualquier archivo del Sistema Andaluz de Archivos, deberán expresar el archivo de origen de las mismas.

*Sección 2.ª*

**Del préstamo de los documentos**

**Artículo 65.- Préstamo administrativo. Concepto y régimen jurídico**

1.- A los efectos del presente Reglamento, se entiende por préstamo administrativo la entrega o remisión de expedientes o, en general, documentos, a los órganos jurisdiccionales o administrativos en cumplimiento de lo dispuesto en el Ordenamiento jurídico.

2.- El préstamo administrativo se regirá por lo dispuesto en la presente sección, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.

**Artículo 66.- Solicitud y recepción del préstamo administrativo**

1.- La solicitud y la recepción del préstamo administrativo serán realizadas por el titular del organismo u órgano productor de los documentos.

2.- La solicitud, formulada en el impreso correspondiente, estará dirigida a la dirección del archivo.

**Artículo 67.- Autorización del organismo o unidad administrativa remitente de los documentos**

1.- La solicitud de documentos generados por un órgano o unidad administrativa, distinto del solicitante, deberá ser autorizada por el órgano o unidad administrativa productora o remitente

de los mismos, salvo cuando sean requeridos por los órganos jurisdiccionales y en aquellos otros casos contemplados en la legislación especial.

2.- La autorización deberá acompañarse a la solicitud del préstamo.

#### **Artículo 68.- Preferencia de las copias autenticadas**

1.- Siempre que sea posible, y como regla general, se remitirán copias autenticadas, salvo que otra cosa establezca la norma reguladora del procedimiento en que haya de surtir efecto o concurra otra circunstancia que haga necesario el préstamo de originales.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, podrán ser remitidos los documentos en copia no autenticada, si así fuera solicitado.

#### **Artículo 69.- Respeto a la integridad de los documentos**

Los documentos devueltos al archivo deberán presentar las mismas características y condiciones que presentaban en el momento en que fueron prestados. Cuando se agreguen documentos a las unidades documentales objeto de préstamo, tal circunstancia deberá comunicarse a quien sea responsable del archivo.

#### **Artículo 70.- Plazo del préstamo administrativo y revisión de préstamos**

1.- Con carácter general, el préstamo administrativo se efectuará por plazo de tres meses, que podrá ser ampliado por razón de la naturaleza del procedimiento que lo motivó.

2.- Con periodicidad no superior a un año, el personal responsable del archivo deberá revisar los préstamos efectuados, a efectos de renovarlos o reclamar la devolución de los documentos.

#### *Sección 3.ª*

#### **De la reproducción de documentos**

#### **Artículo 71.- Régimen**

La reproducción de los documentos, en los archivos del Sistema de Archivos del Ayuntamiento de Guadalcazar, tendrá como objeto facilitar la gestión, la investigación y la difusión, así como asegurar la integridad de los mismos y para ello se tendrá en cuenta:

a) El cumplimiento de las limitaciones o prohibiciones al acceso de documentos establecidas en la legislación vigente en materia de Archivos y Patrimonio Documental, así como lo establecido en la legislación sobre régimen jurídico y el procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas y las de la legislación especial.

b) El estado de conservación de los documentos.

#### **Artículo 72.- Solicitudes de reproducción**

La solicitud de reproducciones de documentos se realizará en impreso normalizado, en el que se hará constar: la descripción del documento, la signatura y la finalidad para la que se reproduce.

#### **Artículo 73.- Reproducción de más de las dos terceras partes de una unidad de conservación**

Si se solicita la copia de más de las dos terceras partes de una unidad de conservación de documentos en papel y la reproducción se realizará en soporte informático o de micro película, el archivo reproducirá la totalidad de la unidad de conservación, quedando como copia de seguridad en el archivo.

#### **Artículo 74.- Procedimiento en los casos de convenios de reproducción**

Las reproducciones totales o parciales, de fondos y/o colecciones documentales en los archivos del Sistema mediante convenio, requerirán la previa notificación a la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, con la antelación de al menos tres meses al comienzo de los trabajos de reproducción. La notificación se acompañará de una memoria de las condiciones de seguridad para la reproducción.

#### **Artículo 75.- Exacciones**

1.- Las reproducciones podrán devengar las exacciones que establezca el Ayuntamiento de acuerdo con las normas reguladoras de su Hacienda.

2.- Las normas u actos que aprueben las exacciones se colocarán en lugar visible del archivo.

#### *Sección 4.ª*

#### **De la información sobre los archivos**

#### **Artículo 76.- Instrumentos de información. Concepto y clases**

1.- Los archivos como instituciones del patrimonio documental, directamente o en colaboración con otros órganos competentes

del Sistema Andaluz de Archivos, se encargarán de recoger, analizar y difundir la información de interés sobre los archivos y sobre sus actuaciones, a través de los correspondientes instrumentos de información.

2.- A los efectos del presente Reglamento se entienden por instrumentos de información aquellos que facilitan datos sobre los archivos o sobre sus actividades con el fin de servir a la planificación archivística o para el conocimiento de usuarios.

#### **Artículo 77.- Memoria anual**

A efectos de lo dispuesto en los artículos 8, 23.-1 y 24.-1 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, los archivos del Sistema Andaluz de Archivos, del que los del Ayuntamiento, forman parte, y sin perjuicio de la preceptiva memoria para secretaría, confeccionarán una memoria anual, de acuerdo con el formato establecido por la Consejería de Cultura, que será remitida a ésta dentro del primer trimestre del año siguiente al reseñado.

#### *Sección 5.ª*

#### **De otras actividades educativas y culturales**

#### **Artículo 78.- Difusión**

El Archivo General del Ayuntamiento de Guadalcazar podrá realizar actividades de difusión cultural y educativa, y programar a tal efecto, por sí solo, a iniciativa o en colaboración con otras Administraciones Públicas o instituciones, aquellas actividades que consideren oportunas, teniendo en cuenta que éstas deberán ser compatibles con el normal desarrollo de sus funciones habituales y no contravenir los convenios vigentes.

#### **CAPÍTULO VI**

#### **DE LA CONSERVACIÓN**

#### **Artículo 79.- Concepto**

Se entiende por conservación el conjunto de medidas y procedimiento destinados a asegurar la preservación o prevención de posibles alteraciones físicas, tanto de los edificios como de los documentos, así como su restauración cuando éstas se hayan producido.

#### **Artículo 80.- Normas de conservación y seguridad de los edificios, locales e instalaciones**

1.- El Ayuntamiento, dentro del marco de sus competencias y con el fin de garantizar la conservación del Patrimonio sobre los edificios, locales, instalaciones y equipamiento que deberán establecerse en los archivos del Sistema conforme a las aprobadas por la Consejería de Cultura.

2.- Con el fin establecido en el apartado anterior y con carácter general, se dispone:

a) El Ayuntamiento redactará y elaborará proyectos de obras o mejoras de los edificios e instalaciones de archivo conforme a las aprobadas por la Consejería de Cultura.

b) Los edificios o dependencias y locales destinados a archivos, no podrán albergar, con carácter permanente, bienes, servicios o actividades, ajenos a sus fines.

c) El Archivo General estará ubicado en edificios adscritos al Ayuntamiento.

d) Los archivos centrales de empresas públicas, patronatos, consorcios y otras posibles entidades, vinculadas al Ayuntamiento, estarán ubicados en edificios adscritos al organismo titular, hasta ser transferidos al Archivo General.

#### **Artículo 81.- Normas de conservación de los documentos**

El objeto de la conservación es mantener la integridad física y funcional de los documentos a fin de que en todo momento estén disponibles para su servicio, sea aplicando medidas que potencien su estabilidad o mediante acciones destinadas a frenar su deterioro y, en su caso, proveer los medios necesarios para restaurar su integridad.

#### **Artículo 82.- Normas de control de los documentos**

1.- En los archivos del Sistema de Archivos del Ayuntamiento de Guadalcazar se llevará un control sistemático y periódico de las condiciones ambientales, estado de instalaciones, del equipamiento en los depósitos y de los soportes documentales, a fin de detectar las posibles alteraciones, las invasiones de agentes biológicos y los deterioros que éstas puedan provocar.

2.- En el supuesto de la aparición de agentes biológicos o circunstancias físico-ambientales que motiven situaciones de emergencia, deterioro o peligro inmediato de los documentos se dará cuenta a la alcaldía a los efectos oportunos.



3.- Con el fin de garantizar la información contenida en los videos soportes magnéticos y ópticos, se realizará el control y vigilancia de los mismos, haciendo copias de seguridad periódicas.

4.- En el momento en que se efectúe cualquier ingreso en los archivos del Ayuntamiento deberá verificarse el estado físico que presentan los documentos, con el fin de establecer las medidas destinadas a evitar la propagación en su caso de agentes que puedan deteriorar los fondos custodiados.

#### TÍTULO III

### DE LA COOPERACIÓN Y FOMENTO ARCHIVÍSTICOS

#### Artículo 83.- fomento y cooperación

1.- El Ayuntamiento fomentará la celebración de convenios de cooperación con las distintas Administraciones Públicas para la realización de cursos y seminarios de formación y perfeccionamiento de quienes sean responsables del Archivo, a efectos que perfeccionen su cualificación para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

2.- El Ayuntamiento podrá firmar convenios con la Junta de Andalucía, Diputación Provincial u otros municipios para prestar mejor servicio archivístico, mejorando sus medios personales y materiales.

### IZNÁJAR

Núm. 9.353

#### ANUNCIO

Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2006, se aprobó provisionalmente la ratificación del acuerdo plenario de 11 de noviembre de 2005 sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de obras de arreglo de camino de uso público «Adelantado Alto» según el presupuesto de ejecución material redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Vicente Osuna Osuna, rectificándose el anexo de contribuyentes y cuotas tributarias del mismo.

Dicho procedimiento se sometió al preceptivo trámite de información pública por medio de anuncios en el tablón de anuncios

del Ayuntamiento, en lugares de costumbre y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (Num. 139/2006, de 2 de agosto), por espacio de treinta días hábiles, sin que se presentaran alegaciones al respecto.

Conforme a todo lo anterior, el acuerdo hasta entonces provisional ha devenido a definitivo, por lo que se publican los acuerdos siguientes:

Primero.- Ratificar y dar por reproducido el acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2005, adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en orden a aprobar la imposición de las contribuciones especiales para la realización de obras de arreglo de camino de uso público Adelantado Alto según el presupuesto de ejecución material redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Vicente Osuna Osuna, aprobando asimismo la ordenación concreta de la contribución especial de conformidad con lo previsto en el art. 34.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los extremos que se contenían en el punto segundo de referido acuerdo.

Segundo.- Aprobar la rectificación de la relación de contribuyentes y las cuotas individuales resultantes que se aplicaban en el acuerdo plenario de 11 de noviembre de 2005, sobre la base de aplicar a la base imponible el módulo establecido, referidos a cada una de las fincas e inmuebles afectados, y conforme al informe técnico que relacionaba los titulares catastrales, DNI, polígono y parcela, valor catastral, porcentaje de participación y cuota resultante a pagar, estableciéndose como nueva tabla resultante la que figura en anexo a la presente, en virtud de aplicación de un tipo fijo por existencia de inmueble dedicado vivienda en finca rústica y un tipo variable en función del valor catastral de las fincas afectadas.

Tercero.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por el plazo legal de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, con indicación expresa de que si no se formularan reclamaciones en el plazo citado, los acuerdos adoptados devendrían automáticamente a definitivos.

### ANEXO

PO	PA	TITULAR	DNI	CALLE	POBLACION	V.C.	%	TOTAL
8	233	AGUILERA BUENO LAURA DOMINGA	25308793F	CRUZ DE ALGAIDA, 1 (CORONA)	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	110,72	0,12	3,54
8	234	AGUILERA BUENO LAURA DOMINGA	25308793F	CRUZ DE ALGAIDA, 1 (CORONA)	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	407,60	0,43	13,02
8	255	AGUILERA BUENO LAURA DOMINGA	25308793F	CRUZ DE ALGAIDA, 1 (CORONA)	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	135,20	0,14	4,32
8	272	AGUILERA BUENO LAURA DOMINGA	25308793F	CRUZ DE ALGAIDA, 1 (CORONA)	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	184,62	0,19	5,90
8	331	AGUILERA BUENO PAULA	25286575F	ADELANTADO, 120	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	444,25	0,46	14,19
8	243	AGUILERA BUENO PEDRO	25289059F	CRUZ DE ALGAIDA, 1 (CORONA)	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	1.239,24	1,29	39,59
8	232	AGUILERA BUENO PIEDAD	75673365F	LA TORRE, 8	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	503,41	0,53	16,08
8	244	AGUILERA GAMEZ ANTONIO	74790008B	PASEO ALAMEDA, 68	29315 VVA.TAPIA (MALAGA)	708,13	0,74	22,62
8	318	AGUILERA GAMEZ ANTONIO	74790008B	PASEO ALAMEDA, 68	29315 VVA.TAPIA (MALAGA)	57,31	0,06	1,83
8	335	AGUILERA MOLINA JUAN MANUEL	80122626X	VALENZUELA Y LLANADAS, 34	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	5.454,60	2,56	78,41
8	237	AGUILERA RUIZ JUAN	30915704R	GRANADA, 5	29315 VVA.TAPIA (MALAGA)	424,49	0,44	13,56
8	230	ARJONA ARJONA JOSE ANTONIOI	34013331B	ALCALDE JOAQUIN ALONSO, 18 8 A	29003 MALAGA	281,24	0,29	8,89
8	W	ARJONA ARJONA JOSE ANTONIOI	34013331B	ALCALDE JOAQUIN ALONSO, 18 8 A	29003 MALAGA			550,00
8	14	BENITEZ RAMOS MARIANO	29973346E	DIP. GERARDO FERNANDEZ, 3	29315 VVA.TAPIA (MALAGA)	1.081,61	1,13	34,55
8	226	CALVO PAVON FRANCISCO	30914478V	ADELANTADO, 31	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	139,27	0,15	4,45
8	W	COBO MUÑOZ JUAN	80115049T	FUENTE NUEVA, 5	14970 IZNAJAR (CORDOBA)			550,00
8	296	COBOS MUÑOZ CLEMENTE	25309145Z	CRUZ DE SAN PEDRO, 10	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	631,67	0,66	20,18
8	W	CORTIJO LA HAZA S.C.	G92245653	AVDA. SEVERO OCHOA, 24 4 B	29600 MARBELLA (MALAGA)			550,00
8	221	GARCIA AYORA ANTONIA	30462716K	AVDA. ONZE SETEMBRE, 13 3 5	17800 OLOT (GIRONA)	127,08	0,13	4,06
8	222	GUTIERREZ AYORA FRANCISCA	30917072N	ADELANTADO, 64	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	103,66	0,11	3,31
8	W	HURLES STEPHEN FRANCIS	X6404090Q	ADELANTADO, 117	14970 IZNAJAR (CORDOBA)			550,00
8	W	HUTCHINSON RICHARD ARTHUR	X4420593Q	ADELANTADO, 126	14970 IZNAJAR (CORDOBA)			550,00
8	10	LARA NUÑEZ FRANCISCO	23603923N	ANTIGUA, 13	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	1.359,45	1,42	43,43
8	235	LARA NUÑEZ FRANCISCO	23603923N	ANTIGUA, 13	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	204,17	0,21	6,52
8	219	LARA RUIZ SLAVADOR	30914041V	ADELANTADO, S/N	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	203,00	0,21	6,48
8	W	LARA RUIZ SLAVADOR	25336710W	ADELANTADO,189	14970 IZNAJAR (CORDOBA)			550,00
8	289	LOBATO BENITEZ FRANCISCO	25301327Q	VALENZUELA Y LLANADAS, 44	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	606,70	0,63	19,38
8	333	MATAS MEJIAS FRANCISCO	75663523D	VALENZUELA Y LLANADAS, 76	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	155,19	0,16	4,96
8	349	MATAS MEJIAS FRANCISCO	75663523D	VALENZUELA Y LLANADAS, 76	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	277,04	0,29	8,85
8	361	MATAS MEJIAS FRANCISCO	75663523D	VALENZUELA Y LLANADAS, 76	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	127,11	0,13	4,06
8	23	MATAS ROSALES ANTONIA	25299675C	ANTIGUA, 23	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	813,03	0,85	25,97
8	204	MATAS MORALES JOSE	25296016H	ADELANTADO, S/N	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	7.911,02	8,26	252,72
8	216	MATAS MORALES JOSE	25296016H	ADELANTADO, S/N	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	3.900,75	4,07	124,61
8	270	MATAS MORALES JOSE	25296016H	ADELANTADO, S/N	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	406,23	0,42	12,98
8	273	MATAS MORALES JOSE	25296016H	ADELANTADO, S/N	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	142,06	0,15	4,54
8	217	MUÑOZ ORDOÑEZ MARIA FRANCISCA	30916907P	FUENTE NUEVA, 5	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	1.319,52	1,38	42,15
8	218	MUÑOZ ORDOÑEZ MARIA FRANCISCA	30916907P	FUENTE NUEVA, 5	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	3.538,56	3,69	113,04
8	22	NUÑEZ CASTILLO FRANCISCO	30913700K	ADELANTADO, 121	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	2.783,76	2,91	88,93
8	267	NUÑEZ CASTILLO FRANCISCO	30913700K	ADELANTADO, 121	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	184,87	0,19	5,91
8	268	NUÑEZ CASTILLO FRANCISCO	30913700K	ADELANTADO, 121	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	315,76	0,33	10,09
8	269	NUÑEZ CASTILLO FRANCISCO	30913700K	ADELANTADO, 121	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	332,02	0,35	10,61
8	W	NUÑEZ GRANADOS FRANCISCO	25306065Q	ADELANTADO,115	14970 IZNAJAR (CORDOBA)			550,00
8	W	NUÑEZ GRANADOS JOSE ANTONIO	25328254X	ADELANTADO, 115	14970 IZNAJAR (CORDOBA)			550,00
8	W	NUÑEZ GRANADOS MARIA JOSE	25319190P	ADELANTADO, 136	14970 IZNAJAR (CORDOBA)			550,00
8	W	NUÑEZ GRANADOS MIGUEL	25313970D	ADELANTADO, 137	14970 IZNAJAR (CORDOBA)			550,00
8	239	NUÑEZ RUIZ JOSE TORCUATO	29973104X	OBISPO ROSALES, 15 1º	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	422,56	0,44	13,50
8	263	NUÑEZ RUIZ JOSE TORCUATO	29973104X	OBISPO ROSALES, 15 1º	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	278,15	0,29	8,89
8	264	NUÑEZ RUIZ JOSE TORCUATO	29973104X	OBISPO ROSALES, 15 1º	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	67,79	0,07	2,17
8	265	NUÑEZ RUIZ JOSE TORCUATO	29973104X	OBISPO ROSALES, 15 1º	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	64,08	0,07	2,05

8	20	NUÑEZ RUIZ JUAN	30914092E	LIRIO, 17]	29310 VVA. ALGAIDA (MALAGA)	2.451,12	2,56	78,30
8	240	NUÑEZ RUIZ JUAN	30914092E	LIRIO, 17]	29310 VVA. ALGAIDA (MALAGA)	294,66	0,31	9,41
8	241	NUÑEZ RUIZ JUAN	30914092E	LIRIO, 17	29310 VVA. ALGAIDA (MALAGA)	58,95	0,06	1,88
8	262	NUÑEZ RUIZ JUAN	30914092E	LIRIO, 17	29310 VVA. ALGAIDA (MALAGA)	494,81	0,52	15,81
8	292	NUÑEZ SANCHEZ FRANCISCO	30914416R	VALENZUELA Y LLANADAS, 32	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	1.801,58	1,88	57,55
8	291	NUÑEZ SANCHEZ JULIAN	75645463G	OLIVOS, 23	29300 ARCHIDONA (MALAGA)	1.647,35	1,72	52,62
8	281	PEREZ AGULERA JUAN	80115034P	LA VIRGEN, 17	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	1.910,77	1,99	61,04
8	236	QUINTANA ORTIZ HILARIO	29972853N	SOL, 25	29310 VVA. ALGAIDA (MALAGA)	1.085,69	1,13	34,68
8	257	QUINTANA ORTIZ HILARIO	29972853N	SOL, 25	29310 VVA. ALGAIDA (MALAGA)	146,39	0,15	4,68
8	258	QUINTANA ORTIZ HILARIO	29972853N	SOL, 25	29310 VVA. ALGAIDA (MALAGA)	224,49	0,23	7,17
8	VV	QUINTANA ORTIZ HILARIO	29972853N	SOL, 25	29310 VVA. ALGAIDA (MALAGA)			550,00
8	225	QUINTANA ORTIZ PIEDAD	80142050E	SAN JOSE, 91	29315 VVA. TAPIA (MALAGA)	136,14	0,14	4,35
8	VV	RAMIREZ AGUILERA FRANCISCA ROSA	25302154S	VIRGEN, 17	14970 IZNAJAR (CORDOBA)			550,00
8	19	RAMIREZ MEJIAS FRANCISCO	30917205F	LA VIRGEN, 17	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	2.081,93	2,17	66,51
8	21	RAMIREZ MEJIAS FRANCISCO	30917205F	LA VIRGEN, 17	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	644,68	0,67	20,59
8	253	RAMIREZ MEJIAS FRANCISCO	30917205F	LA VIRGEN, 17	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	2.331,27	2,43	74,47
8	259	RAMIREZ MEJIAS FRANCISCO	30917205F	LA VIRGEN, 17	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	931,43	0,97	29,75
8	279	RAMIREZ MEJIAS FRANCISCO	30917205F	LA VIRGEN, 17	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	1.833,00	1,91	58,55
8	280	RAMIREZ MEJIAS FRANCISCO	30917205F	LA VIRGEN, 17	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	1.448,09	1,51	46,26
8	11	RAMOS GALAVEZ ANTONIA	25315159W	SONDALEZAS, 33 11 03 C	29010 MALAGA	2.152,22	2,25	68,75
8	18	RAMOS GALAVEZ ANTONIA	25315159W	SONDALEZAS, 33 11 03 C	29010 MALAGA	522,45	0,55	16,69
8	283	RAMOS GALAVEZ ANTONIA	25315159W	SONDALEZAS, 33 11 03 C	29010 MALAGA	1.418,66	1,48	45,32
8	284	RAMOS GALAVEZ ANTONIA	25315159W	SONDALEZAS, 33 11 03 C	29010 MALAGA	749,72	0,78	23,95
8	VV	RAMOS GALAVEZ ANTONIA	25315159W	SONDALEZAS, 33 11 03 C	29010 MALAGA			550,00
8	12	RAMOS PEREZ ANTONIA	25291617N	ADELANTADO, 117	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	1.945,29	2,03	62,14
PO	PA	<b>TITULAR</b>	<b>DNI</b>	<b>CALLE</b>	<b>POBLACION</b>	<b>V.C</b>	<b>%TOTAL</b>	
8	17	RAMOS PEREZ ANTONIA	25291617N	ADELANTADO, 117	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	538,35	0,56	17,20
8	285	RAMOS PEREZ ANTONIA	25291617N	ADELANTADO, 117	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	1.883,10	1,97	60,16
8	VV	RAMOS PEREZ ANTONIA	25291617N	ADELANTADO, 117	14970 IZNAJAR (CORDOBA)			550,00
8	16	RAMOS PEREZ ISABEL	25285569J	LOS PRADOS, S/N	29310 VVA. ALGAIDA (MALAGA)	11.019,03	11,50	352,00
8	282	RAMOS PEREZ ISABEL	25285569J	LOS PRADOS, S/N	29310 VVA. ALGAIDA (MALAGA)	2.047,16	2,14	65,40
8	288	RAMOS PEREZ ISABEL	25285569J	LOS PRADOS, S/N	29310 VVA. ALGAIDA (MALAGA)	124,60	0,13	3,98
8	13	RAMOS PEREZ MARIA	30913893F	ARCHIDONA, 53 BJ B	29310 VVA. ALGAIDA (MALAGA)	1.188,47	1,24	37,97
8	15	RAMOS PEREZ MARIA	30913893F	ARCHIDONA, 53 BJ B	29310 VVA. ALGAIDA (MALAGA)	602,58	0,63	19,25
8	286	RAMOS PEREZ MARIA	30913893F	ARCHIDONA, 53 BJ B	29310 VVA. ALGAIDA (MALAGA)	224,37	0,23	7,17
8	290	RAMOS PEREZ MARIA	30913893F	ARCHIDONA, 53 BJ B	29310 VVA. ALGAIDA (MALAGA)	2.090,23	2,18	66,77
8	VV	REYGATE GRAHAM LESLIE		ADELANTADO, 124	14970 IZNAJAR (CORDOBA)			550,00
8	238	ROPERO LOBATO ANTONIO	29973103D	LICENCIADO PEDRO DE TAPIA, 20	29315 VVA. TAPIA (MALAGA)	426,04	0,44	13,61
8	223	ROSALES AGUILERA ANA MARIA	30913888W	ADELANTADO, 124	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	131,07	0,14	4,19
8	229	ROSALES AGUILERA ANA MARIA	30913888W	ADELANTADO, 124	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	214,26	0,22	6,84
8	227	ROSALES AGUILERA ANTONIO	30913884K	IGLESIA, 8	29315 VVA. TAPIA (MALAGA)	405,02	0,42	12,94
8	231	ROSALES AGUILERA ANTONIO	30913884K	IGLESIA, 8	29315 VVA. TAPIA (MALAGA)	956,81	1,00	30,57
8	VV	ROSALES AGUILERA ANTONIO	30913884K	IGLESIA, 8	29315 VVA. TAPIA (MALAGA)			550,00
8	274	ROSALES JIMENEZ PIEDAD	34010874S	GENERAL IRIARTE, 21 2 A	26000 CALAHORRA (LA RIOJA)	231,66	0,24	7,40
8	271	RUIZ AGUILERA SANTIAGO	30914102D	ADELANTADO, 87	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	167,87	0,18	5,36
8	278	RUIZ AGUILERA SANTIAGO	30914102D	ADELANTADO, 87	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	195,71	0,20	6,25
8	334	RUIZ GALVEZ ALEJANDRO	25231807W	GRANADA, 5	29310 VVA. ALGAIDA (MALAGA)	1.169,81	1,22	37,37
8	295	RUIZ GALVEZ ANTONIO	25275013Z	LA PARRILLA, S/N	29310 VVA. ALGAIDA (MALAGA)	3.497,59	3,65	111,73
8	266	RUIZ GALVEZ FRANCISCO	25241024L	LA PARRILLA, 118	29310 VVA. ALGAIDA (MALAGA)	919,90	0,96	29,39
8	328	RUIZ LUQUE FRANCISCO	246885254K	LA PARRILLA, 103	29310 VVA. ALGAIDA (MALAGA)	1.784,42	1,86	57,00
8	220	RUIZ RAMA ELEUTERIO	25218500N	PASEO ALAMEDA, 76	29315 VVA. TAPIA (MALAGA)	928,43	0,97	29,66
8	VV	RUIZ RAMA ELEUTERIO	25218500N	PASEO ALAMEDA, 76	29315 VVA. TAPIA (MALAGA)			550,00
8	261	RUIZ REY FRANCISCA		INSULA BARATARIA, 2 1º 3º	29014 MALAGA	479,40	0,50	15,31
8	224	RUIZ ROSALES ANA MARIA	25300872K	FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE, 26	08840 VILADECANS (BARCELONA)	107,53	0,11	3,44
8	228	RUIZ ROSALES ANA MARIA	25300872K	FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE, 26	08840 VILADECANS (BARCELONA)	185,72	0,19	5,93
8	275	SERRANO NUÑEZ PEDRO	240055236L	TOQUERO, 2-5-H	29013 MALAGA	3.061,94	3,20	97,81
8	VV	SERRANO NUÑEZ PEDRO	240055236L	TOQUERO, 2-5-H	29013 MALAGA			550,00
8	VV	SYCAMORE PHILLIP		ADELANTADO, 125	14970 IZNAJAR (CORDOBA)			550,00
8	245	TRUJILLO AGUILERA ANTONIO	25286876D	LA TORRE, 8	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	324,84	0,34	10,38
8	256	TRUJILLO AGUILERA ANTONIO	25286876D	LA TORRE, 8	14970 IZNAJAR (CORDOBA)	147,40	0,15	4,71

En Iznájar, a 26 de septiembre de 2006.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

#### AREA DE COOPERACION CON LOS MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE

Servicio Central de Cooperación  
Núm. 9.542

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA

- Organismo: Diputación Provincial de Córdoba
- Dependencia: Servicio Central de Cooperación
- Departamento: Unidad Gestión de Contratación

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, por acuerdo y Decretos del día de la fecha, ha prestado aprobación a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a los Proyectos Técnicos de las obra que se relacionan a continuación.

Igualmente, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido aprobado R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los proyectos que a continuación se detallan quedan expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., considerándose

aprobado definitivamente si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones contra el mismo.

#### 2.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Subasta
- Forma: Abierta

#### 3.- OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
VILLANUEVA DE CORDOBA.- Alumbrado público	153.519,65	3.070,39 €	6 meses	Grupo 1 Subgrupo 1 Categoría C
<b>FINANCIACION:</b> Plan Provincial 2006-2007				
OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
LUQUE.- Reforma de las instalaciones de la piscina municipal	160.000 €	3.200 €	06 meses	Grupo C Subgrupo 2-3-4-6 Categoría C
<b>FINANCIACION:</b> Plan Provincial 2006				
OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
DONA MENCIA.- Residencia de Ancianos, primera fase	360.000 €	7.200 €	06 meses	Grupo C Subgrupo 1-2 Categoría D
<b>FINANCIACION:</b> Plan Provincial 2006-2007				
OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
VILLANUEVA DE CORDOBA.- Reforma Plaza, segundo desglosado	350.000 €	7.000 €	06 meses	Grupo C Subgrupo 4-5-6 Categoría D
<b>FINANCIACION:</b> Plan Provincial 2006-2007				

#### 4.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

Los Proyectos Técnicos, Pliegos y cuantos documentos lo integran, estará de manifiesto en el Servicio Central de Cooperación, Responsable de Gestión de Contratación de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, 15 de ésta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110 y podrá ser examinado durante el plazo de

presentación de solicitudes para la participación en el procedimiento y en horas de oficina.

En dichos expedientes se contempla que ésta convocatoria queda condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el período de exposición pública de los proyectos.

#### 5.- PRESENTACION DE OFERTAS

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de ésta Diputación Provincial, sita en al Plaza de Colón, 15 de ésta Capital, Código Postal 14071, Tfno; 957211100, Fax: 957211110, durante el plazo de 13 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOP y ello hasta las doce horas del último día.

Las proposiciones serán secretas, debiendo presentarse dos sobres cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

«**SOBRE Nº 1: PROPOSICION ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LAS OBRAS** .....».

Dicho sobre contendrá la PROPOSICION ECONOMICA, formulada conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

«**SOBRE Nº 2: DOCUMENTACION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LAS OBRAS**».

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación.

Este sobre de documentación comprenderá todos y cada uno de los documentos exigidos en la Cláusula Octava del Pliego, advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no las contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

#### 6.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION Y APERTURA DE PLICAS

Se celebrará un Primer Acto, en la Excm. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

Su resultado se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación, a los efectos del artículo 101 del R.G.C.E.

En un Segundo Acto, de carácter público, a celebrar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas admitidas.

En el supuesto de que no se presuma la existencia de éste tipo de bajas, la Mesa en el segundo acto interesará de los Servicios Técnicos la emisión del informe con aplicación de los criterios que se ponderan en el Pliego para, con posterioridad y en un Tercer Acto realizar la propuesta de adjudicación.

Si alguno de éstos plazos finalizase en sábado, el Acto se celebrará el día siguiente hábil.

Los gastos derivados de la publicación de éste anuncio serán con cargo a los adjudicatarios de las obras.

#### A) TASAS

En todos los expedientes de contratación de obra objeto de éste anuncio, es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa aprobada por acuerdo del Pleno de ésta Excm. Diputación Provincial.

Córdoba, 4 de octubre de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 9.148

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta de Excmo.

Ayuntamiento Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso por tramitación urgente y procedimiento abierto para la ejecución de las obras la urbanización primera fase y terminación de naves en El Polígono Industrial La Papelera de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Igualmente y en los términos de lo dispuesto del apartado dos del citado artículo se convoca la licitación de dicho concurso

aplazándose lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos, siendo el contenido del anuncio de licitación el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Nº Expediente: SE20060019TC

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contrato de Obras para la urbanización y terminación de naves en El Polígono Industrial La Papelera de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

d) Plazo de ejecución (meses): Conforme establecen los Pliegos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 1.537.800,51 euros

5. Garantía Provisional: No se exige..

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

b) Domicilio: Calle de la Constitución, 5

c) Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 14.200

d) Teléfono: 957 56 02 04

e) Telefax: 957 56 03 06

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): Conforme a lo dispuesto en los Pliegos

b) Solvencia económica, técnica y financiera. Conforme a lo dispuesto en los Pliegos.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación de las ofertas En días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas y en el plazo de TRECE días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOP. Si el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

2º Domicilio: Calle de la Constitución, 5

3º Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 14.200

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso). No

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

b) Domicilio: Calle de la Constitución 5

c) Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, la mesa de contratación calificará en tiempo y forma los documentos presentados, efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones el mismo día si las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente o en caso contrario, el cuarto día hábil siguiente al de la calificación.

e) Hora: 11 horas

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 20 de septiembre de 2006.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

#### RUTE

Núm. 9.064

#### ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2006 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de «construcción de Edificio Socio-Cultural en Zambra, Rute (Córdoba)», el cual se expone al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

**1.- Entidad Adjudicataria:**

a) Organismo: Alcaldía-Presidencia.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

**2.- Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Obra de «Construcción de Edificio Socio-Cultural» en Zambra, Rute (Córdoba), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y Proyecto Técnico realizados por el Arquitecto Don Antonio Alba Carrillo y aprobado por Decreto de la Alcaldía el día dieciocho de septiembre de dos mil seis.

b) Lugar de ejecución: Zambra (Rute).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto Base de licitación y criterios objetivos de selección:**

a) Presupuesto Base de licitación: 104.607,54 euros.

b) Criterios Objetivos de selección: Los enumerados en la Cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**5.- Garantías:**

a) Garantía provisional: 2.092,15 euros equivalente al 2% del Presupuesto Base de licitación.

b) Garantía definitiva: Cuatro por ciento del precio de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información:**

a) Entidad: Ayuntamiento de Rute (Secretaría).

b) Dirección: Calle Toledo, nº 2, 14960 Rute (Córdoba).

c) Teléfono: 957.53.25.00.

d) Fax: 957.53.27.14.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Rute (Calle Toledo, nº 2, 14960 Rute), de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

**9.- Gastos de anuncios:**

A cargo del adjudicatario.

En Rute, a 18 de septiembre de 2006.— El Alcalde Presidente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

## OTROS ANUNCIOS

### NOTARÍA DE MARTA NAVARRO REDONDO ESPEJO (Córdoba)

Núm. 8.819

Yo, MARTA NAVARRO REDONDO, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Espejo, con despacho en calle Paseo de Andalucía, número 4, 1º, hago saber:

I.- Que por Doña María Concepción Bajo Reyes se ha iniciado ante mí acta de notoriedad para el exceso de cabida, conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 53 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, artículo 203 de la Ley Hipotecaria y sus concordantes, de los Reglamentos Notarial e Hipotecario, de la siguiente finca:

URBANA: Casa número cuarenta y siete, hoy cincuenta y cinco de la calle SAN BARTOLOMÉ, en Espejo. Linda: por la derecha entrando, con la número uno de la calle Carril, de los herederos de Don Joaquín Serrano, actualmente de Don Luciano Luque

Lucena; por la izquierda, la de Antonio Ramírez, hoy de Andrés Pino Rodríguez. Ocupa una superficie de setenta y cinco metros cuadrados aproximadamente, según título y según certificación catastral tiene una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados y ciento noventa y nueve metros cuadrados de superficie construida. En la actualidad esta casa se encuentra en estado ruinoso y por lo tanto inhabitable.

II.- Que en fecha 4 de agosto del corriente se le notificó por diligencia a los colindantes de la finca descrita tales extremos.

III.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca para que en el plazo de veinte días desde la publicación del presente Edicto comparezcan ante el infrascrito Notario exponiendo y justificando sus derechos.

Espejo, a 5 de agosto de 2006.— La Notario, Marta Navarro Redondo.

### PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO

Núm. 9.336

Resolución de 28/09/2006, Anuncia exposición pública a los interesados/as del Decreto 79/2006, de 28/06, por el que se aprueba y hace pública, la relación de candidatos/as definitivamente admitidos/as, composición, nombramiento y emplazamiento al Tribunal y a los/las candidatos/as, del lugar, día y hora de inicio del proceso selectivo para la provisión una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal laboral fijo del Patronato Deportivo Municipal

El Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba 75/2006, de 24/04/2006 y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 83/2006, de 04/05/2006, se publicaron íntegramente las Bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante Concurso-Oposición, en turno libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla del personal laboral fijo del Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río (Córdoba), estableciendo plazo para presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dicto el Decreto 69/2006 de 24/07/06, aprobando y haciendo pública la relación provisional de candida tos/as admitidos/as y excluidos/as proceso selectivo convocatoria pública, para pro visión mediante Concurso - Oposición en turno libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal laboral, del Patronato Deportivo Municipal incluida en la Oferta de Empleo Publico de 2004, con indicación de la(s) causa(s) de exclusión, haciéndolo público en el Tablón de Edictos en fecha de 24/07/06 y referencia extractada en el BOP Córdoba nº 151/2006, de 22/08/06, mediante Resolución de 24/07/2006, y estableciendo plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

Finalizado el plazo, y resueltas las reclamaciones, por Decreto de Alcaldía 79/2006, de 28/09, ha sido aprobada y se hace pública, la relación de candida tos/as definitivamente admitidos/as, composición, nombramiento y emplazamiento al Tribunal y a los/las candidatos/as, del lugar, día y hora de inicio del proceso selectivo de la convocatoria publica para la provisión en propiedad mediante Concurso – Oposición, en Turno Libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo, del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río

El anuncio, con la relación certificada se encuentran expuestas al públicos en el Tablón de Anuncios del Patronato Deportivo Municipal y en el de Edictos del Ayuntamiento de Palma del Río, en la Casa Consistorial, sita en plaza de Andalucía, 2 de Palma del Río, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, concordante con en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se informa para general conocimiento y a los efectos citados, en Palma del Río a veintiocho de septiembre de dos mil seis.

Presidente Patronato Deportivo Municipal.— PD del Alcalde/ Presidente (Decreto 1.523/2003 de 23 de junio), Francisco Continente Mayen.